



MARCO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y SOCIAL

PROGRAMA EXPANSIÓN DE REDES Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICA EN DISTRIBUCIÓN (DR-L1128)

Octubre, 2018

Contenido

1. Lista de Acrónimos.....	3
2. Presentación.....	4
3. Introducción	5
4. Objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social	5
5. Descripción del Programa Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Eléctrica	6
6. Responsables de la Ejecución del Programa	8
7. Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del BID	10
8. Marco Normativo, Legal e Institucional	13
9. Exclusión De Proyectos	19
10. Impactos Ambientales y Sociales de la Operación	20
10.1 Impactos en la Etapa de Construcción Subestaciones	21
10.2 Impactos en las Fases de Operación y Mantenimiento	22
11. Autorización Ambiental de los proyectos del Programa.....	24
12 . Plan Gestión Ambiental y Social (PGAS)	25
12.1 Construcción bajo Servidumbre de Paso.....	25
12.2 Exposición a Campos Electromagnéticos	26
12.3 Gestión de Materiales Peligrosos	27
12.4 Seguridad y Salud Ocupacional	28
12.5 Aspectos Visuales	29
12.6 Aspectos Institucionales	29
12.7 Consulta y Participación Comunitaria	30
12.8 Supervisión y Monitoreo.....	30
12.9 Indicadores de gestión ambiental y social.....	31
Análisis Ambiental y Social	43
Plan de Gestión Ambiental y Social	43
Guía General Para Preparación Del Proceso De Participación Social y Del Informe De Sistematización	48
MARCO DE COMPENSACION	57

1. Lista de Acrónimos

AAS	Análisis Ambiental Social
BT	Redes de Baja Tensión
CDEEE	Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales
EDE		Empresas de Distribución de Electricidad en áreas de concesión Norte, Sur y Este (EDENORTE, EDESUR, EDEESTE)
EDESUR	EDESUR Dominicana, S.A. (Empresa de Distribución de Electricidad del Sur)
EPP	Equipos de Protección Personal
ETA	Especificaciones Técnicas Ambientales
ETED	Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana
INDOTEL	Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones
MGAS	Marco de Gestión Ambiental y Social
Ministerio de Ambiente	Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales
MOPC	Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
MT	Redes de Media Tensión
PCB	Bifenilos Policlorados, (por sus siglas en inglés, Polychlorinated Biphenyls)
PGAS	Plan de Gestión Ambiental y Social
PMAA	Plan de Manejo y Adecuación Ambiental
PPS	Proceso de Participación Social
UEP-CDEEE	Unidad Ejecutora de Proyectos, tiene las funciones de coordinadora entre los organismos internacionales de financiamiento y las Empresas Distribuidoras, y de Ejecutor del Proyecto, con la asistencia técnica de las Empresas Distribuidoras
BID	Banco Interamericano de Desarrollo
UIT	Unión Internacional de las Telecomunicaciones
Ministerio de Trabajo	Ministerio de Trabajo
SENI	Sistema Eléctrico Nacional Interconectado

2. Presentación

Este instrumento está diseñado para uso y aplicación de los responsables de la Gestión Ambiental y Social de los proyectos del Programa Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Eléctrica en Distribución (DR-L1128), que son financiados con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La aplicación de este instrumento implica el involucramiento y coordinación entre las instituciones relacionadas directamente con la ejecución del Programa: Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo, Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, los gobiernos locales - alcaldías de las localidades beneficiadas, de la CDEEE, que formarán parte del programa. El programa será ejecutado por la CDEEE como ente rector del sector eléctrico en coordinación con ETED, quien supervisará y fiscalizará concurrentemente la calidad técnica de las obras; el Ministerio de Trabajo acompañada de la Dirección General De Higiene Y Seguridad Industrial (DGHSI) y el Ministerio Medio Ambiente velará por cumplimiento de la legislación ambiental y social vigente aplicable a este tipo de proyectos.

Geográficamente, el alcance de la aplicación de este instrumento de gestión ambiental y social, cubre el territorio nacional de la zona de concesión de EDESUR, particularmente aquellas áreas que serán directamente intervenidas por los proyectos del Programa que cumplan con los requisitos de elegibilidad diseñados por el BID y la CDEEE para esta operación.

El seguimiento ambiental que permite el cumplimiento tanto de la legislación ambiental nacional como la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, durante los ciclos de los proyectos del Programa, estará a cargo de cada institución responsable de los proyectos del programa; CDEEE, ETED, EDESUR en su rol de beneficiarios y proponentes del programa.

El Ministerio de Medio Ambiente cumplirá un rol particular en la ejecución de esta operación basado en el proceso previo de autorización ambiental durante la fase de seguimiento y control del cumplimiento de la legislación ambiental., así mismo el Ministerio de Trabajo acompañada de la Dirección General De Higiene Y Seguridad Industrial (DGHSI) velará por el cumplimiento de la aplicación del programa de seguridad basado en el reglamento 522-06 por parte de los contratistas de los proyectos.

3. Introducción

El Marco de Gestión Ambiental y Social (MGAS) específico para este programa, se presenta en este documento integrado donde se desarrollaran los siguientes temas:

- Una descripción general del Programa Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Eléctrica en Distribución (DR-L1128).
- El marco normativo ambiental y legal vigente aplicable a los proyectos del Programa.
- Caracterización de los proyectos en función del tipo de obra y de la sensibilidad del medio, y los requerimientos de evaluaciones ambientales en función del impacto y riesgo los lineamientos de gestión ambiental requeridos para la ejecución sostenible de este Programa.

4. Objetivos del Marco de Gestión Ambiental y Social

a. Objetivos Generales

Asegurar la sostenibilidad ambiental y social de los proyectos a financiarse en el marco del Programa Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Eléctrica en Distribución (DR-L1128); y, garantizar el cumplimiento, tanto de la legislación ambiental y de seguridad vigente, como la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID; a través del cumplimiento del presente MGAS.

Todas las operaciones futuras del programa deberán de seguir las pautas ambientales y sociales de este MGAS.

b. Objetivos Específicos

Los objetivos específicos se detallan a continuación:

- Presentar un diagnóstico ambiental y social aplicable al programa, con base en la legislación ambiental vigente y la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID, sobre la base del Análisis Ambiental y Social (AAS) desarrollado para esta operación.
- Realizar la estandarización ambiental en cada proyecto del programa que permita establecer las acciones de carácter preventivo, correctivo y de compensación necesarios para asegurar el cumplimiento normativo ambiental vigente durante la ejecución de los proyectos del programa.
- Contar con los instrumentos documentales, ambientales y sociales, conforme al nivel de impacto, así como con los procedimientos para la gestión ambiental y social de los proyectos del programa, que cumplan con la legislación ambiental vigente, así como con la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias Ambientales y Sociales del BID.

- Realizar la gestión ambiental en los proyectos del programa, conforme la legislación ambiental y social en la ejecución de los proyectos.
- Emitir informes periódicos de la gestión socio-ambiental de cada proyecto, que evidencien el cumplimiento de buenas prácticas ambientales, así como cumplimiento de la Política de Medio Ambiente y de Salvaguardias Ambientales del BID.

5. Descripción del Programa Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Eléctrica

a. Objetivos Macro del programa

Aumentar la eficiencia operativa (continuidad y calidad del abastecimiento) y la capacidad para atender el crecimiento de la demanda en el sistema de distribución eléctrica de EDESUR a través de la renovación y adición de infraestructura en condiciones financieras y ambientalmente sostenibles.

b. Componentes del Programa

- El proyecto incluye en General la construcción de cinco (5) nuevas Subestaciones y Rehabilitación de 397 Km de sus redes de MT y BT en las localidades de Santo Domingo y de Haina, provincia San Cristobal.
- Rehabilitación y adecuación de nueve (9) Subestaciones y de 1,170 km sus redes existentes en diversas localidades del país en la zona de concesión de EDESUR.
- Instalación de 70 Interruptores tele gestionados (reclosers) e instalación de macro mediciones de MT para estas redes existentes rehabilitadas.
- En la fase inicial se han elegido 3 subestaciones nuevas y 2 para rehabilitación a fin de seleccionar una muestra que comprenda el 30% de la inversión del proyecto.

Productos	Unidad de Medida	Línea de Base	Año Línea de Base	Año 1	Año 2	Año 3	Año 4	Meta Final	Medios de Verificación	Comentarios
Componente #1: Construcción y habilitación de nuevas subestaciones de distribución y sus redes asociadas (US\$58.05)										
Nuevas subestaciones de distribución a ser construidas y habilitadas	# de Subestaciones	0	2017	0	1	2	2	5	UEP-CDEEE	US\$ 32.75 millones (9.58+17.3+5.87 relacionados a costo de la expansión en subestaciones nuevas) 8 trafos
Red de distribución habilitada (MT y BT)	km	0	2017	0	40	190	167	397	UEP-CDEEE	US\$ 253 millones (14.44+3.68+7.08 correspondientes al costo de la expansión en redes)
Componente #2: Rehabilitación y adecuación de subestaciones y redes existentes (US\$92.85)										
Subestaciones de distribución renovadas	# de Subestaciones	0	2017	0	0	4	5	9	UEP-CDEEE	US\$ 28.55 millones (25.42+3.17 referentes a costos de la expansión en subestaciones existentes) 13 trafos
Red de distribución rehabilitada (MT y BT)	km	0	2017	0	0	590	580	1170	UEP-CDEEE	US\$ 63 millones (asociados al costo total de renovación)
Interruptores tele gestionados (reclosers) y macromedición MT instalados	# de Interruptores	0	2017	0	0	35	35	70	UEP-CDEEE	US\$ 1.30 millones (relacionado a costo total, control y operación).

Tabla 1. Componentes del Programa

6. Responsables de la Ejecución del Programa

El organismo financiero del programa es el BID, cuyos recursos serán canalizados a través del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo y de la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE).

El programa será ejecutado por la CDEEE como ente rector del sector eléctrico en coordinación con ETED, quien supervisará y fiscalizará concurrentemente la calidad técnica de las obras; donde el Ministerio de Medio Ambiente velará por cumplimiento de la legislación ambiental y el Ministerio de Trabajo acompañada de la Dirección General De Higiene Y Seguridad Industrial (DGHSI) velará por el cumplimiento de la aplicación del programa de seguridad basado en el reglamento 522-06 por parte de los contratistas de los proyectos aplicable a este tipo de proyectos.

El EJECUTOR, tendrá las siguientes responsabilidades:

- Dar cumplimiento a las condiciones contractuales del Contrato de Préstamo.
- Planificar, elaborar, organizar, ejecutar y monitorear las actividades del programa.
- Administrar la relación, solicitar y justificar los desembolsos del Préstamo para la ejecución del programa.
- Manejar adecuadamente los recursos del programa; (v) elaborar y presentar los informes y reportes requeridos
- Contratar las auditorías comprendidas en los contratos de préstamo.
- Minimizar los impactos negativos en aspectos sociales y de medio ambiente;
- Evitar y llevar al mínimo los retrasos e inactividad del proyecto temas sociales
- Dar status y canalizar la retroalimentación a todos los interesados

6.1 Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales

La Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales es la administradora de todas las empresas del sector energético donde el estado Dominicano es propietario o socio mayoritario, también funciona como órgano regulador de la generación, distribución y transmisión de la energía eléctrica en la República Dominicana.

El Artículo No. 138 de la Ley General de Electricidad No.125-01, del 26 de julio de 2001, atribuye a la Corporación Dominicana de Empresas Eléctricas Estatales (CDEEE) las funciones de: Liderar y coordinar las Empresas Eléctricas Estatales, llevar a cabo programas del Estado en materia de electrificación rural y suburbana, así como de la administración y aplicación de los contratos de suministro de energía eléctrica con los Productores Independientes de Electricidad (IPP).

Distribuidora de Electricidad del Sur S.A.

La Empresa Distribuidora de Electricidad del Sur S.A. (EDESUR Dominicana S.A.), es una de las empresas estatales distribuidoras de electricidad de República Dominicana. Tiene un área de concesión que se inicia en la acera oeste de la Avenida Máximo Gómez, en el Distrito Nacional

y termina en la provincia fronteriza de Elías Piña. Es la responsable de construcción de las obras.

6.2 Empresa de Transmisión Eléctrica Dominicana

ETED, compañía eléctrica estatal cuyo objetivo es operar el Sistema Eléctrico Nacional Interconectado (SENI) para proveer servicios de transporte de energía eléctrica en alta tensión a todo el territorio nacional. Es una Empresa descentralizada propiedad del Estado Dominicano que surge a partir de la segmentación del sector eléctrico producto de la capitalización de la Corporación Dominicana de Electricidad mediante la Ley General de Reforma de la Empresa Pública No. 141-97 de fecha 24 de junio del año 1997, teniendo su marco legal en la Ley General de Electricidad No. 125-01 de fecha 26 de julio del año 2001, que regula todos los aspectos relativos a la producción, transmisión, distribución y comercialización de la energía eléctrica en la Republica Dominicana.

Dentro del programa corre a cargo de esta empresa la instalación de las líneas alimentadoras las cuales se consideran instalaciones asociadas.

6.3 Ministerio Medio Ambiente

El Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales es el Organismo encargado de elaborar, ejecutar y fiscalizar las políticas nacionales sobre medio ambiente y recursos naturales, promoviendo y estimulando las actividades de preservación, protección, restauración y uso sostenible de los mismos. Fiscalizará la aplicación de la Política Ambiental y de Recursos Naturales dominicana durante la ejecución del Programa.

Es el encargado de otorgar la Constancia Ambiental de las subestaciones nuevas y revisar las rehabilitadas.

6.4 Ministerio de Trabajo

El Ministerio de Trabajo es la más alta autoridad administrativa en las relaciones de trabajo asalariado dependiente del sector privado y organismos oficiales autónomos, lleva a cabo el proceso generación, fomento e implementación de las políticas, planes, programas y normas laborales en la República Dominicana, haciendo uso de protocolos de control y seguimiento en materia laboral, apoyados en la Dirección General de Higiene y Seguridad Industrial (DGHSI) en lo referente a asuntos de seguridad y salud.

Para el caso de este programa, este Ministerio tendría la misión de otorgar las autorizaciones de cumplimiento de los programas de seguridad requeridos a los contratistas y personal de operación de las subestaciones de manera individual, basados en el Reglamento 522-06.

6.5 Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones

Gestionar el sector de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de la regulación, planificación, construcción y mantenimiento de la infraestructura física requerida para el desarrollo socioeconómico sostenible de la República Dominicana.

Para el caso de este programa, este ministerio tendría la misión de otorgar los permisos de construcción de las obras civiles de las nuevas subestaciones, así como la fiscalización de las mismas.

6.6 Alcaldías Municipales

Son los gobiernos locales en cada Municipio o Distrito Municipal que se verá beneficiado por el proyecto, responsable de emitir la No Objeción para la realización de los trabajos en sus áreas correspondientes, en los referentes temas de Control de Tráfico mientras se realizan los trabajos y de Podas. Así mismo, son responsables de verificar la disposición de los desechos producto de las actividades concernientes al proyecto.

Las Unidades de Gestión Ambiental Municipal (UGAM) son las responsables de fiscalizar los cumplimientos de requisitos para la No Objeción.

7. Políticas de Salvaguarda Ambiental y Social del BID

Durante el proceso de análisis del Programa al interior del BID, el mismo ha sido catalogado con la categoría ambiental “B” y han sido activadas las siguientes políticas: B.01, B.02, B.03, B.04, B.05, B.06, B.07, B.09, B.10, B.11, B.13, B.17, OP-704 y OP.102. En la tabla no. 2. se evalúa la aplicación de las salvaguardias del Banco (directrices de Tipo B) en el contexto de la implementación del Programa.

Políticas Salvaguardias de BID (B.3.): Aquellas operaciones que puedan causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales ya se dispone de medidas de mitigación efectivas serán clasificadas en la Categoría “B”. Estas operaciones normalmente requerirán un análisis ambiental y/o social centrado en temas específicos identificados durante el proceso de selección, así como un Plan de Gestión Ambiental y Social (PGAS).

Análisis de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales Aplicables del Banco:

SALVAGUARDIAS		CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA
#	CONTENIDO	
B.01	Políticas del Banco	Se define el marco de gestión ambiental y social, que incluye mecanismos de acompañamiento y monitoreo del cumplimiento con las políticas del BID a lo largo de la ejecución del programa.
B.02	Legislación y regulaciones nacionales	El marco de gestión ambiental y social, considera la aplicación y cumplimiento de la legislación ambiental nacional vigente que determine el procedimiento a seguir en cada caso.

B.03	Pre-evaluación y clasificación	Con base en los proyectos del programa, se determina que se clasifican en la categoría B según la legislación ambiental Dominicana. consecuentemente la operación también se ha clasificado como categoría B. según la política de salvaguardias del BID.
SALVAGUARDIAS		CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA
#	CONTENIDO	
B.04	Otros factores de riesgo	Como principal factor de riesgo, se considerará la riesgos asociados con preocupaciones sociales y ambientales muy delicadas, y la vulneabilidad antes desastres.
B.05	Requisitos de evaluación ambiental	Se realizó una evaluación ambiental y social, en los proyectos de la muestra, como suele realizarse en operaciones de préstamos para todo un sector. Del análisis realizado, se resume que los proyectos evaluados se hallan en cumplimiento de los requisitos de evaluación ambiental requeridos por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales basados en la ley 64-00 y sus normas complementarias.
B.06	Consulta Pública	Durante la ejecución del programa, se requerirá que la población involucrada sea informada permanentemente acerca de las medidas de mitigación ambiental y social a ser implementadas, en cumplimiento tanto de las políticas del banco como de la normativa ambiental del país.
B.07	Supervisión y cumplimiento de salvaguardias durante la ejecución del proyecto	Se incorporarán los requisitos de salvaguardias en el plan de gestión ambiental y social, el programa fortalecerá la capacidad, tanto de la institución ejecutora como de las entidades beneficiarias del sector eléctrico, a efectos de involucrarlas en el seguimiento y fiscalización de proyectos, tanto en la fase de ejecución como de operación de los mismos, a través del diseño e implementación de un plan de control, seguimiento y fiscalización de proyectos, el diseño del programa no prevé reasentamientos humanos involuntarios. aun así, si durante el transcurso de la ejecución hubiera necesidad de desplazamiento de poblaciones o expropiaciones de tierras para la ejecución de las obras a ser financiadas con recursos del programa, se aplicará previamente lo dispuesto en la política op-710 del banco y la legislación nacional vigente.

B.09	Hábitats naturales y sitios culturales	<p>El programa exigirá el cumplimiento especial y estricto a proyectos que estén ubicados en las proximidades de áreas naturales protegidas y sitios de patrimonio ambiental y cultural, así como el cumplimiento de las políticas del banco al respecto. Particular atención deberá darse al cumplimiento ambiental y social en la ejecución de los proyectos dentro de las zonas.</p> <p>A los contratistas de obras se exigirá que, en el caso de hallazgos fortuitos o de sitios arqueológicos durante la ejecución de obras, las mismas sean inmediatamente suspendidas e informado a la autoridad competente que es el instituto nacional de patrimonio cultural, que determinará la importancia del hallazgo. las obras sólo podrán ser reiniciadas con la autorización de dicha autoridad.</p>
SALVAGUARDIAS		CUMPLIMIENTO EN EL MARCO DEL PROGRAMA
#	CONTENIDO	
B.10	Materiales peligrosos	Las directrices para el apropiado manejo de desechos peligrosos durante la ejecución de las obras, de acuerdo a los requisitos establecidos por el MGAS, deberán estar definidas en los planes de manejo ambiental y licencia ambiental de las obras, planes basados en el cumplimiento de la norma nacional para la gestión ambientalmente adecuada de desechos peligrosos. Especial atención se deberá dar a la gestión de los transformadores que se podrían sustituir en la ejecución de las obras y que tengan aceites dieléctricos con contenidos de PCB, conforme a la norma nacional e internacional vigente.
B.11	Prevención y reducción de la contaminación	Los planes de manejo ambiental y social (PMA) contienen directrices específicas para la prevención y reducción de la contaminación. estos planes deberán tener la aprobación previa de la autoridad ambiental nacional y deben ser estructurados de tal forma que permitan su aplicación inmediata.
B.13	Proyectos en construcción	Se deberá aplicar de manera preventiva en aquellas obras que ya estén ejecutando, tal como ya lo señala la legislación ambiental de país, las acciones diseñadas en el PMAs de cada proyecto que fuera aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales. De igual forma se exigirá el cumplimiento de los requerimientos de la generación de informes de cumplimiento ambiental y social del PMA con los respectivos medios de verificación de soporte.
B.17	Adquisiciones	Se aplicarán las provisiones del caso para que los bienes y servicios adquiridos en las operaciones, se produzcan de manera ambiental y socialmente sostenible en lo que se refiere al uso de recursos, entorno laboral y relaciones comunitarias.

OP-704	Gestión del riesgo de desastres	Los diseños finales de las obras deberán incorporar los elementos necesarios para reducir su vulnerabilidad a las amenazas más comunes de las zonas donde éstas se implantarán (inundaciones, movimientos sísmicos, deslizamientos). Dentro de los anexos de este MGAS se han incluido reportes de daños realizados por los últimos huracanes. Para la construcción de las nuevas SE se deberán incorporar las lecciones aprendidas.
OP-102	Política de acceso a la información	Los estudios técnicos y socio-ambientales deberán ser publicados de manera previa, oportuna y suficiente garantizando la transparencia del proceso ante la comunidad vinculada al mismo y de la población del país en general. se empleará, por medio de las páginas web de CDEEE, EDESUR, BID.

Tabla 2. Análisis de las Políticas y Salvaguardias Ambientales y Sociales

8. Marco Normativo, Legal e Institucional

Para la Declaración de Impacto Ambiental del Programa de Expansión de Redes y Reducción de Pérdidas Eléctrica en Distribución, Proyecto BID Sector Energía (DR-L1128), se han considerados las legislaciones ambientales dominicanas e internacionales, así como la consiguiente a aspectos laborales que regulan este tipo de actividades.

8.1 Constitución de la República Dominicana Año 2010

En su artículo 67.- Protección del medio ambiente. Constituyen deberes del Estado prevenir la contaminación, proteger y mantener el medio ambiente en provecho de las presentes y futuras generaciones.

8.2 Ley General De Medio Ambiente Y Recursos Naturales

La República Dominicana cuenta con la Ley General de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **No. 64-00**, representando un marco legal moderno. Esta Ley considera recursos biológicos, agua, suelo, aire, territorio, su protección y contaminación y las medidas administrativas, judiciales y técnicas para ello.

Así, para esta Declaración de Impacto Ambiental se ha tomado en cuenta particularmente:

Los principios fundamentales establecidos en el Título I, Capítulo I, Artículos 1 a 14 de la citada ley. Los instrumentos para la Gestión del Medio Ambiente y los Recursos Naturales establecidos en el Título II. En el Artículo 27 de esta Ley, se establecen los instrumentos para la gestión del medio ambiente y los recursos naturales, entre los que se incluyen los permisos y licencias ambientales.

En el artículo 29 del Capítulo I, sobre la incorporación de la dimensión ambiental en la planificación.

En los artículos 38 a 48, del Capítulo IV, "De la Evaluación Ambiental", en el que se incluyen las indicaciones sobre evaluaciones ambientales, con la finalidad de prevenir, controlar y mitigar los posibles impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales ocasionados por las obras, proyectos y actividades.

En este sentido la Ley cuenta con los siguientes instrumentos:

a) Declaración de Impacto Ambiental, DIA b) Evaluación Ambiental Estratégica, EAE c) Estudio de Impacto Ambiental, DIADIA d) Informe Ambiental, IA e) Licencia Ambiental. f) Permiso Ambiental g) Auditorías Ambientales h) Consulta Pública

En el artículo 41, numeral 2 se enmarca como actividad o proyecto que requiere la presentación de una evaluación ambiental, lo relativo a Líneas de Transmisión Eléctrica de Alto Voltaje y Subestaciones.

De acuerdo a los Términos de Referencia elaborados por la Secretaria de Estado de Medio Ambiente y de Recursos Naturales, el Proyecto en cuestión requiere de la Presentación de una Declaración de Impacto Ambiental (DIA), a lo fines de obtener el permiso Ambiental, razón por la cual se elabora este documento.

En el Párrafo I, del artículo 42, el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, sobre la base de la nomenclatura de la actividad, obra o proyecto, emitirá las normas técnicas, estructura, contenido, disposiciones y guías metodológicas necesarias para la elaboración de los estudios de impacto ambiental, el programa de manejo y adecuación ambiental y los informes ambientales, así como el tiempo de duración de la vigencia de los permisos y licencias ambientales, los cuales se establecerán según su magnitud de los impactos ambientales producidos.

El Párrafo del artículo 44, que indica sobre el programa de manejo y adecuación ambiental deberá hacerse sobre la base de los parámetros e indicadores ambientales establecidos en la Normas Ambientales referidas en el Artículo 78 y siguientes del Capítulo I, del título IV, entre las que se pueden citar Normas Ambientales sobre calidad del aire y control de emisiones atmosféricas, sobre calidad de aguas y control de descargas, sobre la protección contra ruidos y sobre residuos sólidos y desechos radiactivos.

El Capítulo VI "De la Vigilancia e inspecciones Ambientales"

Los artículos 53 y 54 facultan a la al ministerio para realizar la inspección y vigilancia ambiental que considere necesarias y para que tome las medidas de corrección necesarias cuando se presenten irregularidades.

La consulta Pública es el instrumento mediante el cual se realiza la coordinación interinstitucional y a la vez las entidades del sistema comunitario puedan emitir su opinión respecto al proyecto en proceso de ejecución.

Las Normas Generales, establecidas en el Título I, Capítulo I, sobre la Protección y Calidad del Medio Ambiente.

- Los Capítulos II, III, IV, de la Contaminación de las Aguas, del Suelo, Atmosférica.
- El capítulo IV de los Elementos, Sustancias y productos Peligrosos.

- El Capítulo VI, de las Basuras y Residuos Domésticos y Municipales
- El Capítulo VII de los Asentamientos Humanos y Contaminación Sónica.

Las Normas comunes establecidas en el Capítulo I, Título IV, sobre los recursos naturales, así como los capítulos II (Suelos), III (Aguas), IV (Diversidad Biológica), IV (Bosques), VIII (Recursos Mineros).

Los delitos contra el medio Ambiente y los Recursos naturales, establecidos en el capítulo IV, del título V, así como el Capítulo VI, sobre las sanciones penales.

Todas las especies de la fauna están protegidas a nivel nacional mediante los artículos números 138, 140, 143 de la Ley General Sobre Medio Ambiente y Recursos Naturales (64-00), salvo las excepciones contenidas en el artículo primero, párrafo 2, artículo segundo, artículo tercero párrafo 1 y los artículos cuarto y quinto de la Resolución No. 05/2006 sobre Normativas de Cacería en la República Dominicana.

8.3 Ley General De Electricidad:

La Ley General de Electricidad No 125-01 fue introducida al Congreso Dominicano en noviembre de 1994 y promulgada el 26 de julio de 2001, con la finalidad de establecer un Marco Regulatorio del Sub sector eléctrico en materia de abastecimiento, transporte y distribución de electricidad.

Esta ley otorga al concesionario definitivo de una línea de transmisión el derecho de servidumbre, o sea, a ocupar los terrenos públicos y privados requeridos y necesarios para el transporte de electricidad y ocupar los espacios necesarios para la subestación eléctrica.

Son objetivos de esta ley los siguientes:

- Proteger adecuadamente los derechos de los usuarios y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Promover la competitividad de los mercados de producción y demanda de electricidad y alentar inversiones para asegurar el suministro a largo plazo.
- Promover la operación, confiabilidad, igualdad, libre acceso, no-discriminación y uso generalizado de los servicios e instalación de transporte y distribución de electricidad.
- Regular las actividades del transporte y la distribución de electricidad, asegurando que las tarifas que se apliquen a los servicios sean justas y razonables.
- Promover la realización de inversiones privadas en producción, transmisión y distribución, asegurando la competitividad de los mercados.
- Promover y garantizar la oportuna oferta de electricidad que requiera el desarrollo del país, en condiciones adecuadas de calidad, seguridad, economía y un uso óptimo de los recursos que minimicen el impacto ambiental.

Algunas de las reformas contenidas en la Ley General de Electricidad son:

- El estado permanece con su función reguladora, sin embargo la función empresarial ya no corresponde al Estado. Promueve la especialización de las empresas del Sub sector Eléctrico. Fomenta la competencia en la generación, distribución y comercialización.
- Da oportunidad a los distribuidores y Grandes Usuarios de conocer los precios de electricidad ofrecidos por diversos productores.

Las reformas contenidas en la Ley General de Electricidad implican cambiar desde un sistema centralizado dirigido por el estado con empresas verticalmente integradas, con necesidad de subsidios cruzados y poca eficiencia, hacia un mercado abierto que permite:

- Objetividad, porque se establecen criterios claros para la operación del sistema estableciendo reglamentos y procedimientos.
- Transparencia, porque se identifican los costos de producción, transmisión y distribución.
- Equidad, porque busca la asignación de costos y beneficios en igualdad de condiciones y en proporción a la participación.
- Independencia, porque se rige por las fuerzas del mercado. Eficiencia, porque se introduce la competencia optimizando el uso de los recursos.
- Oportunidad, para los consumidores porque pueden elegir libremente a sus proveedores y para los productores, porque pueden planificar sus inversiones en función de las señales del mercado.

Consideraciones sobre el medio ambiente

En el Capítulo II sobre las Concesiones Definitivas se establece:

Art. 45.- Las concesiones definitivas se otorgarán mediante autorización del Poder Ejecutivo. En ningún caso se otorgarán concesiones para instalar unidades de generación de electricidad que contemplen el uso de residuos tóxicos de origen externo o local que degraden el medio ambiente y el sistema ecológico nacional. La Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales deberá emitir previamente una certificación de no objeción al respecto.

Art. 46.- La solicitud de concesión definitiva deberá satisfacer los requerimientos dispuestos por esta ley y su reglamento y será presentada a La Superintendencia.

a) Todas las solicitudes deberán incluir un estudio del efecto de las instalaciones sobre el medio ambiente y las medidas que tomará el interesado para mitigarlo, sometiéndose en todo caso a las disposiciones y organismos oficiales que rigen la materia.

En el TITULO V. De las Servidumbres.

Capítulo I. De las servidumbres y los peajes.

Artículo 67. Las resoluciones de concesión definitiva o provisional, permisos y autorizaciones del Poder ejecutivo indicarán, de acuerdo con esta ley y sus reglamentos, los derechos de servidumbres que requiera el concesionario, conforme a los planos especiales de servidumbres que se hayan aprobado en la resolución de autorización de concesión.

Artículo 69. Las concesiones definitivas de líneas de transmisión y subestaciones de transmisión y de servicio público de distribución, permiten al concesionario obtener, mediante procedimiento previstos en esta ley, el derecho para efectuar estudios; tender líneas aéreas y/o subterráneas, a través de propiedades que han adquirido de manera definitiva, ocupar los terrenos necesarios para el transporte de la electricidad desde la central generadora o

subestación, hasta los puntos de consumo o de aplicación y limitar su uso; ocupar y cerrar los terrenos necesarios para las subestaciones eléctricas, incluyendo las habitaciones para el personal de vigilancia.

Párrafo I.- Constituye un delito la infracción a la presente ley y serán objeto de sanción:

b) Las empresas eléctricas que no cumplan con la calidad y continuidad del suministro eléctrico, la preservación del medio ambiente, la seguridad de las instalaciones de los servicios que se presten a los usuarios, de acuerdo a los reglamentos;

Reglamento de aplicación a la ley

El Reglamento de aplicación a la Ley General de Electricidad aprobado por el Poder Ejecutivo mediante el decreto No. 555-02 de fecha 19 de julio de 2002, contiene de manera específica la formativa para la regulación y aplicación de los principios o normas generales establecidas en la Ley. ART.85.- Requisitos que deben cumplir los Productores Independientes de Electricidad (IPP) para la obtención de Concesión Definitiva.

c) Licencia Ambiental expedida por la Secretaría de Estado de Medio Ambiente y Recursos Naturales o Certificación de no-objeción expedida por dicha Institución.

En el Capítulo VI sobre los Permisos se establece: ART.108.- Los permisos para que las obras de generación de electricidad, no sujetas a concesión, puedan usar y ocupar bienes nacionales o municipales de uso público serán otorgados, previa consulta a la SIE, por las autoridades correspondientes.

f) Estudio sobre impacto de las obras en el medio ambiente y de las medidas que tomaría el interesado para mitigarlo.

8.4 Otras Leyes Ambientales

Adicionalmente aplican las siguientes leyes:

8.4.1 Ley 85 de 1931 sobre caza

Reglamentada por medio del Decreto No. 900 sobre Veda, del 27 de Diciembre de 1940, y por especies adicionales incluidas por el Servicio Forestal, de Caza y Pesca de la Secretaría de Estado de Agricultura, Industria y Trabajo.

8.4.2 Ley 5856 de 1962 sobre conservación forestal y de árboles frutales

Declara de utilidad pública la prevención de la erosión de suelos, la protección de las cuencas hidrográficas y la protección, mediante la reforestación, de las vías de comunicación. Según esta ley, se consideran como reservas forestales todas las cumbres de montañas, las riberas de todos los ríos y arroyos y 20 m alrededor de los lagos, lagunas y litorales marinos, los nacimientos o fuentes de todos los ríos y arroyos y manantiales que sirvan a alguna comunidad o vecindario; adicionalmente, la Ley 305 de 1968 sobre vías de comunicación que define rondas de cuerpos de aguas, fijándola en 60 m. Esta Ley fue complementada con la Ley 632 de 1977 que protege los árboles en las cabeceras de ríos y arroyos.

8.4.3 La Ley 318 de 1968 sobre patrimonio monumental

Establece que forman parte del patrimonio monumental todos los monumentos, ruinas y enterramientos precolombinos, edificios coloniales, conjuntos urbanos y otras construcciones señaladas de interés histórico, así como las estatuas, columnas, pirámides, fuentes, coronas y tarjas destinadas a permanecer en sitio público con carácter conmemorativo.

8.4.4 Leyes 123 y 146 de 1971 de materiales de construcción y minería

Regulan las prohibiciones de explotaciones de materiales de construcción y minería, regulan las concesiones de explotación de los componentes de la corteza terrestre, compuestos por arenas, grava, gravilla y piedra.

8.4.5 Ley 67 de 1974 que crea la Dirección Nacional de Parques

Como ente autónomo, administrador de las áreas protegidas. Dentro de su articulado, la ley prohíbe específicamente la construcción de conducción eléctrica o telefónica, acueductos, carreteras y vías férreas, excepto cuando estas dos últimas tengan como su destino final y/u objeto hacer accesible el mismo para los visitantes.

8.4.6 Ley 297 de 1987 sobre patrimonio natural

Declara de la nación todas las cuevas, cavernas y demás cavidades subterráneas situadas en el territorio nacional.

8.4.7 La Ley 83 de 1989 prohíbe la descarga de desechos sólidos

Provenientes de la construcción de calles, avenidas, aceras y carreteras en sus márgenes, áreas verdes, solares baldíos, plazas y jardines públicos de las áreas urbanas y suburbanas de la República, con la excepción de aquellas áreas en las que se desee hacer rellenos, para lo cual, lo único necesario será contar con la autorización del propietario.

8.4.8 Ley No. 287-04 sobre control de ruidos

Establece la Prevención, Supresión y Limitación de Ruidos Nocivos y Molestos que producen contaminación sonora.

8.4.9 Ley 202-04: Ley Sectorial de Áreas Protegidas

Cuyo objeto es el de garantizar la conservación y preservación de muestras representativas de los diferentes ecosistemas y del patrimonio natural y cultural de la República Dominicana para asegurar la permanencia y optimización de los servicios ambientales y económicos que estos ecosistemas ofrecen o puedan ofrecer a la sociedad dominicana en la presente y futuras generaciones.

8.4.10 Ley 5852 sobre el Dominio de Aguas Terrestres

Establece el dominio de Aguas Terrestres y Distribución de Aguas Públicas

De acuerdo al Compendio de Reglamentos y Procedimientos para Autorizaciones Ambientales de la República Dominicana, anexo A, sección 5, página 53, construcción de proyectos de servicios públicos:

Energía, los proyectos de redes y líneas de distribución y subestaciones de más de 5 megas, corresponden a proyecto categoría B, por lo tanto a estos proyectos se les requiere la elaboración de una declaración de impacto ambiental (DIA).

Categoría de Proyecto: Es la clasificación para las actividades, obras y proyectos que se consideran en la legislación ambiental Dominicana y se definen por su potencial a impactar al medio ambiente y los recursos naturales. A cada categoría le corresponde un determinado procedimiento para la obtención de la autorización ambiental. Estas, en orden descendente y de complejidad son: A, B, C y D.

Categoría B: Un proyecto propuesto se clasifica en categoría B cuando los impactos son bien conocidos, o moderados y cuyos efectos negativos pueden ser eliminados o minimizados mediante la adopción de medidas de mitigación, prevención o compensación necesarias, que se establecen en el Programa de Manejo de Adecuación Ambiental del mismo. A esta categoría de proyecto se le requiere una Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

8.4.11 Reglamento 522-06

El Ministerio de Trabajo es la más alta autoridad administrativa en las relaciones de trabajo asalariado dependiente del sector privado y organismos oficiales autónomos, lleva a cabo el proceso generación, fomento e implementación de las políticas, planes, programas y normas laborales en la república Dominicana, haciendo uso de protocolos de control y seguimiento en materia laboral, apoyados en la Dirección General De Higiene Y Seguridad Industrial (DGHSI) en lo referente a asuntos de seguridad y salud.

Para el caso de este programa, este Ministerio tendría la misión de otorgar las autorizaciones de cumplimiento de los programas de seguridad requeridos a los contratistas y personal de operación de las subestaciones de manera individual, basados en el Reglamento 522-06.

9. Exclusión De Proyectos

Independientemente de las condiciones y disposiciones señaladas en el presente plan MGAS, a continuación, se señala la lista de exclusión de proyectos no elegibles que no podrán ser parte de esta operación:

- Proyectos que se califiquen dentro de la categoría A del Banco.
- Proyectos que impliquen desplazamientos físicos involuntarios de población.
- Proyectos que impliquen la apertura de nuevas servidumbres de paso en áreas protegidas.
- Proyectos en áreas naturales críticas.

En todo caso, toda afectación identificada en el marco de este programa, deberá contar con las acciones ambientales específicas de prevención, control y compensación.

Requerimientos mínimos de proyectos elegibles

Sin excepción y de manera previa al inicio de las obras, los proyectos que apliquen al programa, deberán cumplir con los siguientes requisitos previos:

- Estudio Ambiental, aprobado por la autoridad ambiental competente, cuyo alcance y profundidad que dependerá de la categoría ambiental asignada por la legislación Dominicana.
- Autorización Ambiental, otorgada por la autoridad ambiental competente, que dependerá de cada categoría ambiental asignada por la legislación ambiental Dominicana.
- Informe de consulta y participación social, que evidencie que el proyecto y su evaluación de impacto ambiental y social ha sido conveniente, oportuna y suficientemente informada a la comunidad del área de influencia del proyecto.
- Plan de Manejo Ambiental, aprobado por la autoridad ambiental competente, cuyo alcance y profundidad dependerá de la evaluación de impacto ambiental realizada previamente y que será concordante con las acciones señaladas en éste MGAS. Este plan debe necesariamente incluir un sub-plan de seguimiento y monitoreo ambiental que garantice el seguimiento documentado del cumplimiento del PMA, durante la fase de construcción del proyecto.
- Evidencias de la publicación y difusión de la evaluación ambiental del proyecto por cualquiera de los medios existentes, prensa escrita, radiodifusión, páginas web o entrega física de la documentación en reuniones informativas de manera previa al inicio de las obras.

10. Impactos Ambientales y Sociales de la Operación

A continuación, se presenta la descripción y cuadro general de impactos positivos y negativos de los proyectos de construcción de subestaciones nuevas y rehabilitación de redes MT de distribución existentes que forman parte del Programa, los cuales han sido identificados sobre la base de la información ambiental provista por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales a través de la Guía Ambiental para proyectos de Distribución de Energía Eléctrica y de otras informaciones secundarias analizadas.

En general, los proyectos de este Programa no presentarán impactos ambientales adversos negativos de gran magnitud, que pudieran poner en riesgo la salud de las personas o el medio ambiente, sino por el contrario, se espera satisfacer una demanda de primera necesidad, crear servicios de calidad y generar impactos positivos sociales y ambientales.

La construcción de las Sub Estaciones conlleva a la instalación de líneas alimentadoras, las cuales están a cargo de la empresa de transmisión y no de EDESUR. Sin embargo EDESUR verificará que la construcción y operación de las mismas cumplan con el Plan de Gestión Ambiental y Social.

a. Identificación de Impactos

10.1 Impactos en la Etapa de Construcción Subestaciones

PRINCIPALES ACTIVIDADES	PRINCIPALES IMPACTOS		
	Positivos	Negativos	
		Directos	Indirectos
Movilización de maquinaria y materiales de construcción.	Generación temporal de empleo.	Emisión de ruido y vibraciones.	Compactación del suelo.
		Emisión de gases.	
Remoción y preparación del terreno.		Generación de residuos sólidos.	Contaminación de Visual.
		Afectación al suelo.	
		Pérdidas locales de cobertura vegetal.	
		Pérdida de biodiversidad	
Excavaciones y movimiento de tierras.		Incremento de material particulado.	Daños en flora y fauna. Afectación a ecosistema. Contaminación visual.
		Generación de residuos sólidos.	
		Incremento de material particulado en la atmósfera.	
		Emisión de ruido y vibraciones.	
	Pérdidas localizadas de cobertura vegetal.		
Instalación de equipos	Afectación al ecosistema.	Contaminación del	
	Modificación del nivel freático		
	Cambio de uso del suelo		

de subestación, pórticos y postes para tendido eléctrico.	Compactación del suelo	suelo
	Cambio sobre el componente demográfico	
	Generación de ruido y vibraciones	Contaminación acústica
Montaje de equipos de subestación y postes: tendido de cables e instalación a la red local y desmontaje de equipos existentes.	Afectación al paisaje	Contaminación acústica
	Generación de ruido y vibraciones	
	Aumento del riesgo sobre seguridad de trabajadores.	
Transporte y desalojo de materiales y escombros	Generación de desechos peligrosos y especiales como transformadores con PCBs.	Contaminación del agua y suelo y afectación a personas cercanas
	Generación de ruido y vibraciones	Afectación a la salud de las poblaciones.
	Modificación de las propiedades químicas y físicas del suelo	
	Emisión de gases	
Generación de residuos sólidos		

Tabla 3. Impactos en la Etapa de Construcción Subestaciones

10.2 Impactos en las Fases de Operación y Mantenimiento

PRINCIPALES ACTIVIDADES	PRINCIPALES IMPACTOS		
	Positivos	Negativos	
		Directos	Indirectos
Operación de la red eléctrica.	Disponibilidad de energía eléctrica	Afectación permanente del paisaje Impacto en la calidad de aguas subterráneas Alteración de la calidad del agua	Cambio de los patrones de vida de la población
	Mejora de la dinámica económica		
	Cambio en la dinámica de empleo, actividades económicas, ingresos de la población	Migración de especies	
	Incremento de la Calidad de Vida		
Mantenimiento de las redes	Generación temporal de empleo	Poda de ramas de árboles	Posibles afectaciones a especies de aves.
	Generación de expectativas sociales. Aumento seguridad de la comunidad, incremento de la capacidad de gestión y participación de la comunidad captación de prestación de servicios públicos y/o sociales		

	Incremento de seguridad de las instalaciones		
Transporte de residuos generados en el mantenimiento, como aceites residuales, conductores, medidores y transformadores obsoletos.	Generación temporal de empleo	Generación de gases	Cambio de los patrones de vida de la población
		Contaminación por gases y partículas de la calidad de aire.	
		Incremento de los decibeles Generación de ruido	
	Generación temporal de empleo	Generación de desechos peligrosos y especiales, como transformadores con PCBs	Riesgo a la salud de la población y contaminación de suelo y agua

Tabla 4. Impactos en las Fases de Operación y mantenimiento

Dentro de los principales impactos negativos por riesgos que se pueden generar como consecuencia de la ejecución del proyecto se puede observar lo siguiente:

PRINCIPALES IMPACTOS NEGATIVOS POR RIESGOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES		
Principales Actividades	Directos	Indirectos
Movilización de maquinaria y materiales de construcción.	<ul style="list-style-type: none"> • Ocurrencia de Accidentes con daños a comunitarios y visitantes. • Ocurrencia de Accidentes con pérdidas de materiales y daño a la infraestructura de los comunitarios y comercios de la zona. • Contaminación del aire a través de partículas suspendidas en el aire. • Contaminación del suelo con objetos sólidos y sustancias químicas. • Contaminación sónica durante la ejecución del trabajo. • Contaminación visual. • Contaminación acústica. 	<ul style="list-style-type: none"> • Riesgo a la salud de la población. • Cambio de los patrones de vida de la población. • Afectación a ecosistema. • Interrupciones de actividades de comunitarios y comercios adyacentes.
Remoción y preparación del terreno.		
Excavaciones y movimiento de tierras.		
Instalación de equipos de subestación y postes para tendido eléctrico.		
Montaje de equipos de subestación y postes: tendido de cables e instalación a la red local y desmontaje de equipos existentes.		
Transporte y desalojo de materiales y escombros		
Operación de la subestación y red eléctrica.		
Mantenimiento de la subestación y las redes eléctricas.		
Transporte de residuos generados en el mantenimiento, como medidores y transformadores obsoletos.		

Tabla 5. Principales Impactos Negativos

11. Autorización Ambiental de los proyectos del Programa

La Ley de General de Medio Ambiente de la República Dominicana (Ley 64-00) establece los principios y directrices de la política ambiental; determina las obligaciones, las responsabilidades, los niveles de participación de los sectores público y privado en la gestión ambiental; fija los límites permisibles de contaminación, así como los controles y las sanciones en la gestión ambiental en el país y orienta en los principios universales del desarrollo sustentable.

De Acuerdo al Procedimiento de Evaluación Ambiental los Proyectos dominicana se clasifican en una forma ordenada (A, B, C, D) obras industria o cualquier otra actividad de acuerdo a la categoría de estudio que le corresponde, según el impacto ambiental potencial, el riesgo ambiental y/o la instrucción de modificaciones significativas al paisaje y a los recursos culturales del patrimonio nacional.

Procedimiento de Evaluación Ambiental Dominicano	Política OP-703 del BID
A: Produce impacto adverso al medio ambiente	A o B (alto riesgo o impacto)
B: Los impactos son bien conocidos	B (medio riesgo o impacto)
C: Su ejecución no origina impacto ambiental negativo o significativo	C (bajo riesgo o impacto)

A: Bajo impacto ambiental o bajo riesgo ambiental

N/A

Tabla 6. Procedimiento de Evaluación Ambiental Dominicano

Las autorizaciones de las diferentes categorías de los proyectos obliga a quien se le otorga (EDESUR Dominicana) a asumir las responsabilidades administrativa, civiles y penales de los daños que se causaren al medio ambiente así como la consecuencias jurídicas y económicas que se deriven de incumplimientos de los términos establecidos en la misma, según la ley 64-00.

Para los proyectos de alto y bajo impacto ambiental, EDESUR Dominicana cuenta con una Coordinación de Gestión Social Gerencia y una Gerencia Gestión Ambiental, la primera se encarga de mantener un acercamiento con las comunidades que se beneficiaran de los proyectos y la segunda vela por el cumplimiento de las legislaciones ambientales vigentes u otras legislaciones internacionales suscrita por EDESUR Dominicana.

En los casos en que los proyectos, obras o actividades intersecten con el Sistema Nacional de Áreas Protegidas, Bosques y Vegetación Protectores y Patrimonio Forestal del Estado tal como establece la ley No 202-04, los mismos deberán contar con una autorización expedida por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. No obstante, los proyectos contemplados en este programa no afectan o no están localizados sobre ninguna área protegida.

12 . Plan Gestión Ambiental y Social (PGAS)

Se presentan a continuación las acciones de orden general que han sido diseñadas para prevenir, mitigar o compensar los impactos ambientales y sociales identificados en el marco de esta operación.

Independientemente de las directrices generales señaladas en este PGAS, los proyectos deberán diseñar, sobre ésta base, sus PGAS específicos ajustadas las particularidades de cada proyecto y su entorno socio-ambiental.

12.1 Construcción bajo Servidumbre de Paso

El emplazamiento de las líneas de subtransmisión (si hubiere necesidad para acoplamiento de redes con las S/E) y subestaciones deberá diseñarse, siempre que sea posible, utilizando los corredores existentes de energía eléctrica y transporte para la transmisión y distribución de energía eléctrica, de igual forma, las carreteras y vías existentes que eviten la afectación a ecosistemas vulnerables o de importancia ecológica del área de influencia del proyecto, sean estos terrestres o acuáticos.

De ser factible, se evitará la tala o corte de especies vegetales de importancia y se realizará, cuando sea factible, pasos aéreos de cables sobre la vegetación evitando en todo momento afectar a la fauna que interactúa con esta vegetación. Para el caso de Subestaciones de

Transmisión deberán adquirirse predios alejados de cuerpos de agua y en zonas donde se haya realizado estudios de vulnerabilidad que prevengan procesos de deslizamientos o inundaciones.

Importante resaltar que en el área destinada a construir la subestación no existe especies vegetales relevantes, sin embargo podrían existir en el entorno.

Para la aplicación de esta acción correctiva se deberá considerar las disposiciones señaladas en la Ley General de Electricidad en los artículos 70 a 84 y 79-81 del Título V, Capítulo 1 “Las servidumbres y los Peajes”.

En la fase de mantenimiento de servidumbres de paso, se procurará trabajar bajo la modalidad de eliminación selectiva de especies arbóreas de gran altura y el fomento de hierbas y arbustos de bajo crecimiento para lograr un manejo adecuado e integral de la vegetación sin afectar especies de interés biótico. El equipo y maquinaria utilizada en las fases de mantenimiento deberá ser de baja generación de ruido y evitará la práctica de actividades de mantenimiento y transporte manual de combustibles por riesgo a contaminación en su manipulación.

Esta última disposición se deberá cumplir en observación de Reglamento para Transportación de Sustancias y Materiales Peligrosos, que establece los requisitos que deben cumplir para el transporte, almacenamiento y manejo de materiales peligrosos, haciendo uso de gestores autorizados para tales fines.

12.2 Exposición a Campos Electromagnéticos

Durante la fase de construcción, se debe evitar la instalación de cables de transmisión y equipos de alto voltaje por encima o limitando con propiedades residenciales y otros lugares destinados a elevadas tasas de ocupación humana (por ejemplo plazas, colegios, iglesias, clubes y oficinas), en este sentido, los diseños de los proyectos deberán ser reajustados cuando se presenten estos casos.

De la misma forma, se deberá estudiar la posibilidad, si es factible, de aplicar técnicas de ingeniería que reduzcan los campos electromagnéticos creados por tendidos, subestaciones o transformadores eléctricos. Algunos ejemplos de estas técnicas incluyen:

- i) Proteger con aleaciones específicas de metal
- ii) Enterrar los cables de transmisión
- iii) Incrementar la altura de las torres
- iv) Modificar el tamaño, espaciado y configuración de los conductores eléctricos.

La base para el análisis de estas alternativas tecnológicas deberá ser el monitoreo de los campos electromagnéticos, que se cuantifica como RNI (radiaciones no ionizantes).

La norma para el monitoreo de emisiones de RNI, está contenida en la Resolución 119-08 del 8 Abril del 2008 del INDOTEL, para el Cumplimiento de Límites de Exposición de las Personas a las Emisiones Electromagnéticas No Ionizantes, para la Prevención y Control de la Contaminación Ambiental y que tiene su fundamento en la Recomendación UIT-T K.52.

12.3 Gestión de Materiales Peligrosos

En aquellos proyectos especialmente de repotenciación, donde se deba retirar equipos instalados tales como transformadores que contiene aceites dieléctricos con PCBs, antes de su eliminación definitiva, éstos se almacenarán en bodegas construidas Ad-hoc para este tipo de almacenamiento, que contengan:

- i) Al menos bloques de hormigón con bordillos (cubetos) capaces de contener el líquido de estos equipos en caso de producirse vertidos o fugas;
- ii) Disponer de un techo para impedir la acumulación de precipitaciones en dicha zona
- iii) Ventilación adecuada, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento 522-06 y las normativas ambientales
- iv) kit anti-derrames con personal entrenado para su uso
- v) Una vía de acceso libre de obstáculos y de acceso directo al almacén.
- vi) Protección del suelo evitando filtraciones a la superficie
- vii) Uso adecuado de EPP al momento de la manipulación

Adicionalmente, se deberán aplicar las mejores prácticas ambientales, cuando se manipule otro tipo de productos químicos peligrosos en la fase de construcción, tales como combustibles, aceites, herbicidas para mantener limpio la servidumbre de paso y en programas de mantenimiento de las instalaciones eléctricas. Al igual que para el caso de los transformadores con PCBs, éstos materiales deberán ser almacenados en bodegas que cumplan con las normas de seguridad y medio ambiente antes mencionadas y gestionados por personal calificado, reduciendo el riesgo asociado con la prevención de vertidos, respuesta ante emergencias, limpieza y recuperación de suelos contaminados. El Programa apoyará particularmente en la implementación de este tipo de bodegas.

Los proyectos del Programa, deberán someterse a los requerimientos señalados en la regulación técnica nacional para la gestión ambientalmente adecuada de transformadores retirados de líneas de subtransmisión o distribución, en cuanto a la aplicación del proceso de identificación y cuantificación de la concentración de PCB, inicialmente con el método colorimétrico para la identificación de la presencia de PCB y posteriormente con el método cuantitativo para la cuantificación exacta del contenido y determinar su forma de confinamiento o destino final.

La norma técnica nacional para la gestión ambientalmente adecuada de los residuos que contienen PCBs está señalado a detalle en el Reglamento ambiental para uso, manejo, transporte y disposición de Bifenilos Policlorados (PCB)- 2006 del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, que expide los Procedimientos para la Gestión Integral y

Ambientalmente Racional de los Bifenilos Policlorados (PCB); en él se señalan los procedimientos técnicos a seguir para la gestión ambiental integral de éstos materiales en todo el ciclo de vida de los desechos que contiene concentraciones de PCBs sobre la norma, incluyendo los métodos para el análisis de la concentración de estos compuestos tóxicos en los aceites dieléctricos, las medidas de acción y confinamiento para su disposición final (Gestor Autorizado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales).

12.4 Seguridad y Salud Ocupacional

Dado que los trabajadores de este tipo de proyectos están expuestos a riesgos ocupacionales derivados del contacto con líneas eléctricas vivas durante la construcción, operación y mantenimiento, se deberán observar las siguientes recomendaciones:

- i) Disponer que la instalación, mantenimiento o reparación de equipos eléctricos sean realizados únicamente por trabajadores capacitados y calificados.
- ii) Desactivar y conectar a tierra adecuadamente, las líneas de energía eléctrica, antes de realizar trabajos en éstas o en sitios cercanos a ellas. Respetar las Cinco (5) Reglas de Oro para trabajos eléctricos.
- iii) Asegurarse de que todo trabajo sea llevado a cabo cumpliendo estrictamente las normas específicas de seguridad y aislamiento.
- iv) En general los trabajos eléctricos deberán realizarse cumpliendo las normas de seguridad y protección señalada en la normativa de EDESUR y en especial las nacionales.
- v) Dar a conocer por medio de un proceso de Inducción, los riesgos a los que el contratista y trabajador estar expuesto
- vi) Disponer de Procedimiento de Manejo de Sustancias Químicas y la hoja técnica de cada uno
- vii) Ejecutar adecuadamente el Procedimiento de uso, entrega y disposición de Equipo de Protección Personal
- viii) Disponer de personal entrenado como brigadistas
- ix) Realizar evaluaciones de riesgos de la actividad, maquinaria y operación

Dentro del mismo aspecto de seguridad y salud ocupacional, específicamente para trabajos en altura, además de lo expuesto, se deberá considerar los siguientes aspectos siempre que apliquen a uno de los proyectos del Programa:

- i) Capacitación en técnicas de subida y uso de medidas de protección contra caídas.
- ii) Revisión de la integridad de las estructuras antes de llevar a cabo los trabajos.
- iii) Inspección, mantenimiento y reemplazo de los equipos de protección contra caídas y rescate de trabajadores que han quedado suspendidos en el aire.
- iv) Definir criterios respecto del uso de sistemas que ofrezcan total protección contra caídas, entre otros aspectos técnicos.

La norma existente en el país para cumplir con estas recomendaciones antes mencionadas, se sustenta en el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo, promulgado mediante Decreto Núm. 522-06, del 17 de octubre de 2006.

12.5 Aspectos Visuales

Los proyectos del Programa, para fines de reducir el impacto visual que pueda ocurrir, especialmente cuando las líneas de transmisión y distribución MT, vayan a pasar cerca a zonas pobladas, deberán realizar talleres de socialización con las comunidades involucradas en la fase de diseño de las líneas, de manera que se procure identificar la ruta más factible de manera previa a la fase de construcción y se cuente con el mecanismo de comunicación y difusión de información de manera oportuna y suficiente hacia la comunidad del área de influencia del proyecto.

12.6 Aspectos Institucionales

Para asegurar que se implementen planes de manejo ambiental efectivos durante la ejecución de los proyectos de este programa, la CDEEE, en especial la UEP y EDESUR, deberán reforzarse con el apoyo de al menos un especialista ambiental y de seguridad y salud ocupacional en territorio, que dé soporte a la gestión que se ejecutará en relación a este programa, particularmente en lo relacionado a:

- Las acciones de regularización ambiental de los proyectos de manera previa al proceso contractual de su construcción.
- Los procesos de socialización y participación ciudadana de los proyectos en los ciclos de diseño, de ejecución y de operación, manteniendo registros documentales de estas actividades.
- La capacitación ambiental y especialmente en el plan de manejo ambiental (o Política de Gestión Ambiental de EDESUR) de los proyectos que deben ser cumplidos por el contratista.
- La documentación de las evidencias de cumplimiento del plan de manejo ambiental (PMAA) practicada por los contratistas.
- La supervisión en obra del cumplimiento de las actividades del plan de manejo ambiental.
- La preparación de reportes de cumplimiento del plan de manejo ambiental a la autoridad ambiental competente, incluyendo reporte detallado de la gestión de los desechos peligrosos.

Para asegurar que se implementen planes de manejo ambiental efectivos durante la ejecución de los proyectos de este programa, la CDEEE, vía la UNEP y EDESUR, garantizarán el apoyo de al menos un especialista ambiental y de seguridad y salud ocupacional en territorio, que dé soporte a la gestión que se ejecutará en relación a este programa, particularmente en lo relacionado a:

- Las acciones de autorización ambiental de los proyectos de manera previa al proceso contractual de su construcción.
- Los procesos de socialización y participación ciudadana de los proyectos en los ciclos de diseño, de ejecución y de operación, manteniendo registros documentales de estas actividades.

- La capacitación ambiental y especialmente en el PMAA de los proyectos que deben ser cumplidos con el contratista.
- La documentación de las evidencias de cumplimiento del plan de manejo ambiental practicada por los contratistas.
- La supervisión en obra del cumplimiento de las actividades del plan de manejo ambiental
- La preparación de reportes de cumplimiento del plan de manejo ambiental a la autoridad ambiental competente, incluyendo reporte detallado de la gestión de los desechos peligrosos.

12.7 Consulta y Participación Comunitaria

Los proyectos de este Programa deberán necesariamente someterse, según la magnitud de sus impactos ambientales y sociales, a procesos de socialización, consulta y participación comunitaria, organizados según los formatos que el Banco ha preparado específicamente, siguiendo la siguiente estructura:

- Proyectos de Transmisión: al menos 1 evento dirigido a los actores sociales del área de influencia del proyecto.
- Proyectos de Distribución relacionados con obras de repotenciación: al menos 1 evento organizado estratégicamente para obras dentro de un área geográfica de nivel provincial.
- Todos los proyectos del Programa, deberán diseñar y ejecutar un plan de difusión de las actividades de la obra y sus impactos sociales y ambientales, de manera previa al inicio de las obras, dirigido hacia los actores sociales de las áreas de influencia de los proyectos.
- Para aquellos proyectos de repotenciación de redes de distribución que consideran la ampliación de las redes para extender el servicio a nuevos usuarios, se debe incluir, en las reuniones de socialización el tema de la tarifa social.
- Las vistas publicas estan destinadas a realizarse en las localidades nuevas, en el primer proceso de las 5 sub estaciones involucradas, se incluirá a Manoguayabo, Piedra Blanca y Alcarrizos como localidades nuevas, en aqueyas que solo se haran mejoras de rehabilitación no esta contemplada la vista publica.

12.8 Supervisión y Monitoreo

La supervisión y el monitoreo de las actividades de esta operación serán ejecutados, en su orden, por la CDEEE, vía la UEP, Ministerio Ambiente, MT, EDESUR y el BID. Cada una de las obras contará con la presencia de:

- Una firma constructora (el constructor o contratista) que estará a cargo de la construcción del proyecto de esta operación, la que en virtud del contrato correspondiente, además de cumplir con los requerimientos de orden técnico y financiero, deberá acatar las disposiciones ambientales y sociales que se incluirán bajo

la forma de cláusulas contractuales y especificaciones técnicas ambientales mediante la Política de Gestión Ambiental de Contratistas EDESUR.

- Una fiscalización, la que, como parte de sus responsabilidades de control, deberá verificar que el contratista cumpla con las disposiciones en materia ambiental y social que se incluyan en los contratos de obra.
- La supervisión y seguimiento de parte de los especialistas ambientales de entidades beneficiarias, en coordinación con los contratistas y la autoridad ambiental.
- La supervisión de la autoridad ambiental competente, Ministerio Ambiente, la que de conformidad con la legislación vigente, tiene la potestad de verificar en campo el cumplimiento cabal de la legislación ambiental vigente, en especial de las disposiciones contenidas en las correspondientes licencias o permisos.
- La supervisión de la autoridad laboral vigente, Ministerio de Trabajo, la que de conformidad con la legislación vigente, tiene la potestad de para verificar el cumplimiento del Programa de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La supervisión ambiental y social a cargo del Banco para verificar el cumplimiento de las políticas salvaguardias ambientales y sociales del BID.

12.9 Indicadores de gestión ambiental y social

Entre los indicadores de gestión socio ambiental más importantes, se incluyen los siguientes:

- Número de consultas públicas adicionales al mínimo requerido por la política OP-703, especialmente en aquellas áreas del proyecto que se ubiquen en zonas urbanas que puedan haber posibles molestias por las obras en fase de construcción.
- Número de modificaciones realizadas en cada proyecto como fruto del proceso de consulta pública.
- Número de quejas recibidas y atendidas por el sistema de captura y procesamiento de quejas y reclamos.
- Variación en el tiempo del número de penalidades aplicadas a los contratistas por incumplimiento de compromisos socio-ambientales.
- Número y calidad de las medidas de manejo ambiental o social adicionales a las incluidas en los PMAA de cada proyecto que el sistema de monitoreo y gestión haya podido implementar, para evitar o paliar los efectos de impactos no previstos.
- Número de no conformidades abiertas durante un proceso de seguimiento ambiental o auditoría ambiental a cada proyecto.
- Número de Accidentes presentados
- Cantidad de desechos peligrosos generados y dispuestos ambientalmente
- Cantidad de desechos comunes generados y dispuestos

A continuación, se presenta una tabla resumen de las normas técnicas para cada acción recomendada en el MGAS.

Acción MGAS	Ley / Norma
Construcción bajo Servidumbre de Paso	Ley General de Electricidad en los artículos 70 a 84 y 79-81 del Título V, Capítulo 1 “Las servidumbres y los Peajes”.
Mantenimiento y transporte manual de combustibles en sitio de obra	Reglamento Técnico Ambiental para el manejo de Estaciones de Servicios del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
Exposición a Campos Electromagnéticos	Resolución 049-08 del 8 Abril del 2008 del INDOTEL Para el Cumplimiento de Límites de Exposición de las Personas a las Emisiones Electromagnéticas No Ionizantes.
Gestión de Materiales Peligrosos	Reglamento ambiental para uso, manejo, transporte y Disposición de Bifenilos Policlorados (PCB)- 2006 y Reglamento para la Gestión de Sustancias y Desechos Químicos Peligrosos del Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Reglamento de Etiquetado e Información de Riesgo y Seguridad de Materiales Peligrosos Reglamento para la gestión de sustancias y desechos químicos peligrosos

Seguridad y Salud Ocupacional	Reglamento de Seguridad Y Salud en el Trabajo, promulgado mediante Decreto Núm. 522-06.
Sanciones	Reglamento para el control vigilancia e inspección ambiental y aplicación de sanciones administrativas
Gestión Ambiental	Reglamento Técnico Dominicano para la Reducción Control y Eliminación de Sustancias Agotadora de la Capa de Ozono

Tabla 7. Resumen de Acciones y Norma aplicables del MGAS

PROGRAMA	IMPACTO/ RIESGO	MEDIDA	FASE		INDICADOR
			Construcción	Operación	
Prevención y Control de la Contaminación Ambiental	Contaminación del suelo: fugas, derrames	Colocación de equipos y materiales anti derrames e impermeabilizantes: cubeto de contención.	x		Número de derrames no controlados por /obra
	Contaminación del aire: material particulado y gases	Mantenimiento adecuado de vehículos que ingresan a la obra	x	x	Número de chequeos mecánicos por año
		Escavaciones, emisiones de gases	x		Monitoreo Calidad de Aire
		Colocación de cubiertas plásticas al material de construcción	x		Número de cubiertas colocadas por semana
		Humedecer áreas y vías no impermeabilizadas para evitar emisión de polvo	x		Número de riegos por semana en fase de construcción
	Contaminación del	Colocación de barreras	x		Número de barreras

	agua	de intercepción antes de cuerpos de agua, drenajes o vertientes.			colocadas
		Ubicación instalaciones alejadas de cursos de agua.	x		Registro fotográfico
	Contaminación acústica: ruido y vibraciones	Monitoreos de ruido en áreas de trabajo	x		Número de monitoreos / año
		Mantenimiento adecuado de los vehículos que ingresan al lugar	x	x	Número de chequeos mecánicos por año
		Restricción de la velocidad de circulación de vehículos y maquinaria.	x		Señalización colocadas y charla de Educación Vial realizada
	Contaminación Visual	No acumulación de tierras, escombros, residuos o cualquier material en las áreas de trabajo.	x	x	Número de reportes realizados incluyendo Registro fotográfico
PROGRAMA	IMPACTO/ RIESGO	MEDIDA	FASE		INDICADOR
			Construcción	Operación	
Relaciones Comunitarias	Impactos negativos que afecten a la población	Realización de procesos informativos, acercamientos con la población involucrada, según normativa	x	x	Número de charlas informativas por año
		Información a la comunidad sobre el Formulario de Resolución de Quejas	x	x	Número de quejas subsanadas por número de quejas recibidas en un año
		Organización comunitaria en el sistema de vigilancia para mantenimiento de la infraestructura		x	Número de actas de reunión vigilancia realizadas por la comunidad al año
Capacitación y Comunicación	Contaminación del suelo, aire, agua	Capacitaciones periódicas en manejo y disposición de residuos, prevención y	x	x	Número de capacitaciones recibidas por año y horas -hombres

		contaminación de recursos, gestión e impactos ambientales del proyecto			capacitación
	Riesgos en salud y seguridad de trabajadores y operadores comunitarios. Riesgo de instalaciones.	Capacitaciones sobre riesgos laborales, de salud, riesgos naturales, seguridad industrial	x		Número de capacitaciones recibidas en fase de construcción y hr-
		Capacitaciones periódicas sobre uso y manejo de equipos de protección personal y primeros auxilios	x		Número de capacitaciones recibidas en fase de construcción y horas-hombres capacitación
		Entrenamientos y simulación de situaciones de riesgo	x	x	Cantidad de entrenamientos realizados por año
PROGRAMA	MPACTO/ RIESGO	MEDIDA	FASE		INDICADOR
			Construcción	Operación	
Residuos Sólidos	Contaminación del suelo	Clasificación los residuos generados según su tipo.	x		Cantidad de contenedores por frente de obra
	Contaminación ambiental	Transporte de residuos comunes al relleno sanitario o botadero autorizado más cercano, utilizando los contenedores adecuados	x		Cantidad de residuos comunes transportados por mes en fase de construcción
		Entrega de residuos especiales a gestores ambientales autorizados.			Cantidad de residuos (kg) especiales entregados por mes
		Norma para la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos NO Peligrosos	x	x	Cantidad de Chatarra reciclada por mes
		Clasificación y			

		confinamiento conforme a norma de transformadores con PCBs para su entrega a gestores especializados			
Seguridad Industrial y Salud Ocupacional	Riesgos en salud y seguridad de trabajadores y moradores.	Análisis médicos periódicos de trabajadores			Número de análisis por año
		Utilización de equipos de protección personal	x		Registro mensual de utilización de equipos y fotográfico. Número de accidentes por año y partes afectadas.
	Riesgo de instalaciones	Dotación de botiquines de primeros auxilios bien equipados	x		Número de botiquines por frente de obra
		Mantenimiento de seguros de vida de los trabajadores, equipos e instalaciones en general	x		Cantidad de trabajadores asegurados del total de trabajadores
PROGRAMA	MPACTO/ RIESGO	PROGRAMA	FASE		FASE
			Construcción	Operación	
Contingencias	Riesgos en salud y seguridad de trabajadores y operadores comunitarios. Riesgo de instalaciones	Señalización adecuada en toda el área	x	x	Registro fotográfico
		Mantenimiento de vías de evacuación desalojadas	x	x	Registro fotográfico
		Inspecciones periódicas a infraestructura		x	Número de inspecciones realizadas / mes
		Mantenimiento de extintores revisados, recargados e identificados según su tipo	x		Número de extintores revisados por mes
	Contaminación acústica: ruido y vibraciones	Realización de monitoreos de ruido y RNI de infraestructura	x		Número de monitoreos realizados en fase de construcción

	Verificación de cumplimiento total	Seguimiento a la ejecución del PMA, (autoevaluaciones)	x	x	Informes de seguimiento de PMA por año
--	------------------------------------	--	---	---	--

Tabla 8. Impactos y Riesgos del Programa

Además de las condiciones de orden operativo que se destacan para el efecto en la tabla anterior, como requisito previo al primer desembolso, el Ejecutor deberá presentar a satisfacción del Banco lo siguiente:

- La evidencia de la adopción de un mecanismo para la recepción y resolución de quejas y reclamos que incluya a contratistas y fiscalizadores; la aplicación de las fichas para el seguimiento ambiental, que han sido adoptadas por el la CDEEE, EDESUR y que se han diseñado en concordancia con el Ministerio Ambiente para este fin.
- El llamado a licitación (proveedor del estado dominicano) para la construcción de cada uno de los proyectos contemplados en este programa, estará precedido por la presentación del Ejecutor a satisfacción del Banco de una evaluación ambiental y social de cada proyecto, junto con su plan de manejo ambiental y el presupuesto estimativo para su implementación de conformidad con el alcance definido en la categoría ambiental designado por la autoridad ambiental competente; un detalle de las Especificaciones Técnicas Ambientales (ETA); la evidencia de la incorporación, en los pliegos de licitación, del acatamiento obligatorio del plan de manejo ambiental- PMAA y de las Especificaciones Técnicas Ambientales ETA.
- De igual manera, la orden de inicio de obras de cada uno de los proyectos previstos en esta operación, estarán supeditados a que el Ejecutor presente a satisfacción del Banco lo siguiente:
 1. La Autorización Ambiental o Constancia Ambiental (según aplique) conferido por la autoridad ambiental competente, así como los permisos y las autorizaciones que la legislación ambiental dominicana requiera, de conformidad con la categoría ambiental definida que aplique para cada proyecto.
 2. La evidencia de haber realizado al menos una consulta pública para cada proyecto, que haya cubierto al menos los siguientes puntos:
 - i) Descripción del proyecto
 - ii) Descripción de los impactos probables
 - iii) Descripción de las medidas de manejo propuestas para manejar los impactos identificados
 - iv) Descripción del sistema de captura y procesamiento de quejas y reclamos

v) Espacio para la recepción de sugerencias al proyecto propuesto o a su plan de manejo ambiental.

- Para el caso de la construcción, y la ampliación-rehabilitación de subestaciones, la evidencia de la tenencia legal de los terrenos donde se implantarán.
- Como regla general, el BID supervisará cada seis meses el desarrollo ambiental y social del Programa. También efectuará visitas de seguimiento y supervisión socioambiental al inicio y a la entrega – recepción de las obras previstas en el marco de esta operación.

Finalmente, se incluye en la tabla No. 9 la referencia de indicadores de Gestión Ambiental y Social, que servirán para apoyar la gestión de seguimiento y control ambiental durante la ejecución de las obras.

Medidas Ambientales y de Seguridad	Indicador	Instrumento de verificación
Colocación de equipos y materiales anti derrames e impermeabilizantes: cubeto de contención.	Número de derrames no controlados por /obra	Fotos del control de derrames en casos de existir e informe
Colocación de cubiertas plásticas al material de construcción	Número de volquetas que ingresan a la obra por semana	Fotografías
Ubicación instalaciones alejadas de cursos de agua.	Mapa georreferenciado de ubicación de las instalaciones y de los cursos de agua	Fotografías de la ubicación de las instalaciones
Monitoreo de ruido en áreas de trabajo	Número de monitoreos de ruido en el área de trabajo al año conforme a lo señalado en los planes de manejo ambiental aprobados	Informes de monitoreo de ruido al año conforme a lo señalado en los planes de manejo ambiental aprobados
Restricción de la velocidad de circulación de vehículos y maquinaria.	Registro de control por mes	Registro de control mensual
No acumulación de tierra, escombros, residuos o cualquier material en las áreas de trabajo	Registro fotográfico de las áreas de trabajo y medios de verificación de la entrega de desechos peligrosos o especiales a la empresa eléctrica de distribución y fotos o recibos de entrega de los desechos no peligrosos a gestores	Registro fotográfico de las áreas de trabajo y medios de verificación de la entrega de desechos peligrosos o especiales a la empresa eléctrica de distribución y fotos o recibos de entrega de los desechos no peligrosos a gestores
Realización de procesos informativos, acercamientos con la población involucrada, según normativa	Número de charlas informativas o de socializaciones a la comunidad por año	Registros de charlas o de las socializaciones a la comunidad y fotos
Información a la comunidad sobre el Formulario de Resolución de Quejas	Número de quejas o reclamos subsanados por número de quejas o reclamos recibidas en un año	Quejas o reclamos recibidos informe de subsanación de quejas o reclamos recibidas

Medidas Ambientales y de Seguridad	Indicador	Instrumento de verificación
Organización comunitaria en el sistema de mantenimiento de la infraestructura	Número de actas de vigilancia realizadas por la comunidad al año	Actas de vigilancia realizadas por la comunidad al año
Capacitaciones periódicas en manejo y disposición de residuos, prevención y contaminación de recursos, gestión e impactos ambientales del proyecto	Registro de capacitación en manejo y disposición de residuos, prevención y contaminación de recursos, gestión e impactos ambientales del proyecto y archivo fotográfico de las capacitaciones	Registro de capacitación en manejo y disposición de residuos, prevención y contaminación de recursos, gestión e impactos ambientales del proyecto y archivo fotográfico de las capacitaciones
Capacitaciones sobre riesgos laborales, de salud, riesgos naturales, seguridad industrial	Registro de capacitación sobre riesgos laborales, de salud, riesgos naturales, seguridad industrial y archivo fotográfico de las capacitaciones	Registro de capacitación sobre riesgos laborales, de salud, riesgos naturales, seguridad industrial y archivo fotográfico de las capacitaciones
Capacitaciones periódicas sobre uso y manejo de equipos de protección personal y primeros auxilios	Registros de capacitación y archivo fotográfico de las capacitaciones	Registros de capacitación y archivo fotográfico de las capacitaciones
Entrenamientos y simulacros de situaciones de riesgo	Registros de entrenamientos y archivo fotográfico	Registros de entrenamientos y archivo fotográfico
Clasificación los residuos generados según su tipo.	Fotos de la clasificación de los desechos	Archivo fotográfico de la clasificación de los desechos
Transporte de residuos comunes al relleno sanitario o botadero autorizado más cercano, utilizando los contenedores adecuados.	Registro fotográfico del transporte de los residuos comunes y recibos de entrega de los desechos no peligrosos a gestores	Registro fotográfico del transporte de los residuos comunes y recibos de entrega de los desechos no peligrosos a gestores
Entrega de residuos especiales o peligrosos a la empresa eléctrica de	Acta entrega recepción de la entrega de residuos especiales o peligrosos a la empresa eléctrica de	Acta entrega recepción de la entrega de residuos especiales o peligrosos a la empresa eléctrica de

Medidas Ambientales y de Seguridad	Indicador	Instrumento de verificación
distribución para su gestión.	distribución para su gestión	distribución para su gestión
Análisis médicos periódicos de trabajadores	Informe anual médico del contratista del estado de salud de los trabajadores de la obra del proyecto	Informe anual médico del contratista del estado de salud de los trabajadores de la obra del proyecto
Utilización de EPP	Registro de entrega de EPP	Registro de entrega de EPP
Dotación de botiquín de primeros auxilios al residente de obra	Registro de entrega del botiquín de primeros auxilios	Fotos del botiquín y acta de entrega recepción del botiquín y su contenido
Mantenimiento de seguros de vida de los trabajadores, equipos e instalaciones en general	Pólizas y seguros de vida de trabajadores, equipos e instalaciones	Pólizas y seguros de vida de trabajadores, equipos e instalaciones
Señalización adecuada en toda el área	Archivo fotográfico de la señalización del área	Fotos de la señalización
Mantenimiento de vías de evacuación desalojadas	Archivo fotográfico de las vías de evacuación	Fotos de las vías de evacuación
Inspecciones periódicas a infraestructura	Informe de inspección periódica a la infraestructura	Informe de inspección periódica a la infraestructura
Mantenimiento de extintores revisados, recargados e identificados según su tipo	Registro de mantenimiento e informe de mantenimiento	Registro de mantenimiento e informe de mantenimiento
Evidencias del cumplimiento del PMA o de las buenas prácticas ambientales en los proyectos de bajo impacto ambiental e informe entregado al administrador de	Medios de verificación del cumplimiento de los PMA o de las buenas prácticas ambientales conforme corresponda al nivel de impacto de los proyectos	Medios de verificación del cumplimiento de los PMA o de las buenas prácticas ambientales conforme corresponda al nivel de impacto de los proyectos

Medidas Ambientales y de Seguridad	Indicador	Instrumento de verificación
negocio trimestralmente		

Tabla 9. Indicadores de Gestión Ambiental y Social

Análisis Ambiental y Social

Plan de Gestión Ambiental y Social

“Programa Expansión de Redes y Reducción De Pérdidas Eléctrica En Distribución (DR-L1128)”

Julio 2018

1. Introducción

Este documento establece un contenido referencial del Informe de Sistematización del Proceso de Participación Social para proyectos a ser considerados para financiamiento del Banco, de acuerdo a los requerimientos de las Políticas de Salvaguardias del Banco.

En el Informe de Sistematización se deberá registrar la síntesis de los resultados obtenidos en el PPS, y sus diferentes mecanismos de participación. Se deben registrar todos los comentarios y/o consultas realizadas durante el evento de consultas y sus respectivas respuestas por parte de la autoridad.

De forma general, el Informe de Sistematización deberá incluir al menos los siguientes elementos:

- Registro del horario y sede del evento.
- Dinámica del evento.
- Mapeo de actores y criterio de selección de los actores convocados.
- Análisis de los asistentes de la actividad (en comparación a los invitados).
- Asuntos claves discutidos y acuerdos alcanzados. Registro de todas las consultas realizadas y sus respuestas.
- Cómo se han tenido en cuenta o se tendrán en cuenta las recomendaciones.
- Cómo se espera que las decisiones adoptadas sobre la base de los aportes de las partes interesadas mejoren los beneficios y reduzcan o compensen los impactos adversos.
- Ámbitos de desacuerdo y motivos por los que no se pueden incluir algunas recomendaciones.
- Futuros canales de comunicación, procesos de consulta previstos y el acceso a reparación mediante un mecanismo de quejas y reclamos.

2. Objetivos

- Organizar y ejecutar el Proceso de Participación Social (PPS) para informar a la comunidad del área de influencia del Proyecto PROGRAMA EXPANSIÓN DE REDES Y REDUCCIÓN DE PÉRDIDAS ELÉCTRICA EN DISTRIBUCIÓN (DR-L1128), sobre los resultados del Análisis Ambiental y Social y Plan de Gestión Ambiental y Social, preparado de acuerdo a los requerimientos de las Políticas de Salvaguardias del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

- Garantizar el derecho de la comunidad del área de influencia del Proyecto a la participación social e información oportuna, y recibir sus aportes o comentarios, e incorporar aquellos que sean técnica y económicamente viables.

3. Información General

Debe contener datos generales del promotor del proyecto (CDEEE, EDESUR, según corresponda), de sus aspectos más esenciales, su ubicación sociopolítica.

4. Coordinación Institucional

Resumen de las actividades ejecutadas en relación a la preparación y planificación del PPS. De preferencia debe agregarse el acta de coordinación e incluir toda evidencia de las reuniones previas que se hayan cumplido con representantes de grupos principales de interés.

Deberá pautarse un cronograma de reuniones administrativas con minuta incluida donde se revisen los avances del proyecto y se genere una minuta. Este cronograma debe involucrar las reuniones extraordinarias y con el BID.

5. Medios de Convocatoria

La convocatoria al PPS, se realizó de acuerdo a lo establecido en el Acta de Coordinación, incluyendo los siguientes mecanismos (Incluir fotos o documentos que evidencien estos mecanismos):

- Publicación de la convocatoria en prensa o radio
- Colocación de carteles informativos
- Invitaciones personales

6. Centro de Información Pública (CIP)

Esta sección incluye la:

- Dirección de ubicación del sitio, el número de días en que estuvo abierto (generalmente, 15 días antes del evento).
- El horario de atención al público y la presencia de un ejemplar impreso del Análisis Ambiental y Social y sus Planes de Gestión Ambiental y Social (AAS / PGAS) del proyecto.
- El registro de observaciones, comentarios o preguntas que los visitantes al centro de información pudieron generar.
- También se pondrá a disposición del público 15 días antes del evento en la página web de la entidad gubernamental correspondiente.
- Complementariamente, se puede incluir resúmenes impresos del AAS/PGAS en panfletos que puedan ser distribuidos entre los interesados a fin de hacer el contenido más comprensible, de ser considerado necesario.

7. Audiencia Pública

Descripción documental de la presentación realizada durante la audiencia, en donde se detalla la presentación del proyecto, sus impactos socioambientales y las medidas planteadas en su plan de manejo ambiental, ante los actores sociales asistentes.

Los puntos clave que es preciso cubrir durante los eventos de consulta y que se deben documentar aquí son los siguientes:

- Explicar los objetivos de la reunión, la forma en que se estructurará el evento y el seguimiento previsto.
- Identificación de actores claves
- Convocatoria de actores claves
- Preparación de instrumento de consultas públicas
- Realización de vistas publicas
- Acordar una agenda para la discusión.
 - Sistematización de actividades
 - Impactos ambientales y sociales del proyecto y sus respectivas medidas de mitigación
 - Percepciones y expectativas de las personas.
 - Aportes a cambios en el diseño del proyecto.
 - Considerar necesidad de traducción, oportunidades para participación de grupos marginales.
 - Explicar seguimiento y cómo se relacionará en futuro con personas.
 - Señalar el mecanismo de atención de quejas y reclamos
 - Socialización del proyecto

8. Actores Sociales Participantes

Aquí se debe explicar el mapeo de actores sociales realizado previamente, incluyendo la descripción de los criterios de selección aplicados. Este mapeo deberá incluir como base de su análisis la existencia de posibles grupos más vulnerables y sensibles desde la perspectiva de género y sociocultural. Luego, se deberá realizar un breve análisis de los asistentes (en comparación con los invitados) a fin de demostrar la representatividad de los participantes.

9. Observaciones De La Comunidad

Se deberá incluir el detalle descriptivo de las intervenciones de los actores sociales participantes en relación al proyecto, sus impactos socioambientales, sus medidas de manejo ambiental, y además documentar sus aportes concretos en relación al proyecto. Estos aportes, siempre que sean técnica, económica y ambientalmente viables, serán considerados en la estructura del AAS/PGAS.

Se deben indicar los elementos recogidos de las consultas que podrían ser incluidos en la versión final del AAS/PGAS, o de qué manera ya se encuentran atendidos en todo caso en el documento. Debiendo indicar que la versión final del AAS/PGAS será publicada en la página web del MEER, o se pondrá a disposición del público en copias físicas, para garantizar facilidad de acceso.

Asimismo, se debe indicar un plazo máximo de respuesta de preguntas que no hayan podido ser atendidas durante el evento de consulta.

10. Conclusiones

Resumirá, además de las conclusiones de carácter general generadas durante la reunión, aquellos elementos expuestos por los actores sociales que potencialmente pueden ser incluidos en el AAS/PGAS.

11. Equipo Consultor o Delegados De Empresa

Indicar, para constancia, quienes participaron del PPS por parte del gestor del proyecto.

**Guía General Para Preparación Del Proceso De
Participación Social y Del Informe De
Sistematización**

1. Objetivos

Este documento establece los lineamientos para la organización del Proceso de Participación Social (PPS) y el Informe de Sistematización, de acuerdo a los requerimientos de las Políticas de Salvaguardias del BID y brinda un contenido referencial del respectivo Informe de Sistematización que se deberá presentar una vez finalizado el proceso para aprobación del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El Proceso de Participación Social servirá para informar a la comunidad del área de influencia de los proyectos a ser considerados para financiamiento del Banco, sobre los resultados de los procesos de análisis y su documentación respectiva (en adelante, denominada “Documentación Ambiental” preparada de acuerdo a los requerimientos de las Políticas de Salvaguardias del Banco y la normativa ambiental nacional.

El PPS busca garantizar el derecho de la comunidad del área de influencia del Proyecto a la participación social e información oportuna, y recibir sus aportes o comentarios, e incorporar aquellos que sean técnica y económicamente viables.

2. Marco Legal Aplicable

- Constitución de la República Dominicana Año 2010
- Ley General De Medio Ambiente Y Recursos Naturales
- Ley General De Electricidad No 125-01
- Ley 85 de 1931 sobre caza
- Ley 5856 de 1962 sobre conservación forestal y de árboles frutales
- La Ley 318 de 1968 sobre patrimonio monumental
- Leyes 123 y 146 de 1971 de materiales de construcción y minería
- Ley 67 de 1974 que crea la Dirección Nacional de Parques
- Ley 297 de 1987 sobre patrimonio natural
- La Ley 83 de 1989 prohíbe la descarga de desechos sólidos
- Ley No. 287-04 sobre control de ruidos
- Ley 202-04: Ley Sectorial de Áreas Protegidas
- Ley 5852 sobre el Dominio de Aguas Terrestres

3. Consulta Significativa de Acuerdo a las Políticas de Salvaguardias del BID

En lo relativo a las Consultas, la Directiva B6 de la Política de Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardas del BID (OP-703) establece que:

“Como parte del proceso de evaluación ambiental, las operaciones clasificadas bajo las Categorías “A” y “B” requerirán consultas con las partes afectadas y se considerarán sus puntos de vista. También se podrá llevar a cabo consultas con otras partes interesadas para permitir un rango más amplio de experiencias y perspectivas. Las operaciones de Categoría “A” (Gran tamaño: represas, autopistas) deberán ser consultadas por lo menos dos veces durante la preparación del proyecto, durante la fase

de delimitación de los procesos de evaluación o revisión ambiental, y durante la revisión de los informes de evaluación. Para las operaciones de Categoría “B” (Medianos) se deberán realizar consultas con las partes afectadas por lo menos una vez, preferentemente durante la preparación o revisión del PGAS, según se acuerde con el prestatario.

Para propósitos de la consulta se deberá suministrar la información en los lugares, idiomas y formatos que permitan consultas de buena fe con las partes afectadas, y se formen una opinión y hagan comentarios sobre el curso de acción propuesto. Las EIA u otros análisis relevantes se darán a conocer al público de forma consistente con la Política de Disponibilidad de Información (OP-102) del Banco. Durante la ejecución del proyecto las partes afectadas deberían ser informadas sobre las medidas de mitigación ambiental y social que les afecte, según se defina en el PGAS (OP 703)”.

De acuerdo con los lineamientos de la OP-703, cuando un Programa ha sido clasificado como Categoría “B” en el sistema de clasificación ambiental, se refiere a operaciones que pueden causar principalmente impactos ambientales negativos localizados y de corto plazo, incluyendo impactos sociales asociados, y para los cuales se dispone de medidas de mitigación de uso corriente.

¿Qué hace que una consulta con las partes interesadas sea significativa?

La consulta debería estar precedida por un análisis del proyecto, de su contexto y de sus impactos potenciales, y por una identificación de las partes interesadas relevantes; a estos pasos debería seguirles una consideración genuina de las opiniones y preocupaciones de las partes interesadas en relación con la planificación y la implementación del proyecto.

Adicionalmente a la necesidad de análisis previo y posterior seguimiento, una consulta significativa con las partes interesadas debería reflejar los siguientes diez principios:

El proceso de consulta con las partes interesadas tiene que ser continuo e iterativo a lo largo del ciclo del proyecto, y comenzar lo más temprano posible.

1. Debe asegurar que las diferentes categorías de partes interesadas estén representadas y participen. Esto puede incluir individuos y grupos, así como instituciones locales formales e informales.
2. Tiene que contar con suficientes recursos. Esto abarca tanto los presupuestos, el personal, la capacidad y la voluntad de las autoridades del proyecto para tomar en serio las opiniones de las partes interesadas y modificar los diseños y la implementación del proyecto con el fin de reflejar las preocupaciones de las partes interesadas donde sea posible. Puede que esto incluya la necesidad de fortalecer la capacidad de las partes interesadas afectadas, a fin de establecer una igualdad de condiciones para que participen diferentes grupos.
3. Debe ser transparente y basarse en información objetiva, incluyendo sobre el alcance de la consulta y la capacidad de las partes interesadas para influir en las decisiones del proyecto.
4. Debe ser equitativa y no discriminatoria, y garantizar que las partes interesadas afectadas más pobres o más vulnerables tengan voz.
5. Las partes interesadas deben tener información previa sobre aspectos relevantes del proyecto, en el idioma, el formato y la manera que sean apropiados para ellos. Diferentes grupos y diferentes

contextos necesitarán enfoques diferentes, pero, como mínimo, esta información debería transmitirse de forma que sea comprensible y accesible para todos.

6. Los eventos de consulta y los demás foros o medios para involucrarse con las partes interesadas deben ser respetuosos y estar exentos de coerción. Es preciso proteger de represalias a las partes interesadas que expresen su preocupación o sus críticas contra el proyecto o las autoridades.
7. La confidencialidad de la información y las partes interesadas debe estar asegurada cuando sea apropiado.
8. Para ser significativo, un proceso de consulta también debe evitar la consulta sin un objetivo claro o las discusiones excesivas que no conducen a ninguna parte.
9. El proceso debe ser documentado sistemáticamente y sus aspectos relevantes tienen que ser divulgados de manera pública.

4. Ejecución Del Proceso De Participación Social

El Informe de Sistematización del PPS deberá registrar la síntesis de los resultados obtenidos en el proceso, y sus diferentes mecanismos de participación. Se deben registrar todos los comentarios y/o consultas realizadas durante el evento de consultas y sus respectivas respuestas por parte de la autoridad. El informe deberá incluir, al menos, los siguientes elementos:

- Registro del horario y sede del evento.
- Dinámica del evento.
- Mapeo de actores y criterio de selección de los actores convocados.
- Análisis de los asistentes de la actividad (en comparación a los invitados).
- Asuntos claves discutidos y acuerdos alcanzados. Registro de todas las consultas realizadas y sus respuestas.
- Cómo se han tenido en cuenta o se tendrán en cuenta las recomendaciones.
- Cómo se espera que las decisiones adoptadas sobre la base de los aportes mejoren los beneficios y reduzcan o compensen los impactos adversos.
- Ámbitos de desacuerdo y motivos por los que no se pueden incluir algunas recomendaciones.
- Futuros canales de comunicación, procesos de consulta previstos y el acceso a reparación mediante un mecanismo de quejas y reclamos.

Resumirá, además de las conclusiones de carácter general generadas durante la reunión, aquellos elementos expuestos por los actores sociales que potencialmente pueden ser incluidos en la Documentación Ambiental.

Teniendo como base la normativa ambiental aplicable y las Políticas de Salvaguardas Ambientales y Sociales del Banco, la ejecución del Proceso de Participación Social para los proyectos se determina sobre la base de los siguientes elementos y su Informe de Sistematización deberá contener, como mínimo, las siguientes acciones documentadas:

4.1. Coordinación Institucional

Se deberán realizar actividades de coordinación ejecutadas en relación a la preparación y planificación del PPS. De preferencia, debe culminarse con un acta de coordinación e incluir toda evidencia de las reuniones previas que se hayan cumplido con representantes de grupos principales de interés.

4.2. Medios de Convocatoria

La convocatoria al PPS, se debe realizar de acuerdo a lo establecido en el Acta de Coordinación, incluyendo los siguientes mecanismos:

- Publicación de la convocatoria en prensa o radio
- Colocación de carteles informativos
- Invitaciones personales
- Perifoneo
- Redes sociales

4.3. Centro de Información Pública CIP

A efectos de poner a disposición la información relacionada al proyecto, se deberá establecer un sitio para el acceso a información del mismo (generalmente, 15 días antes del evento), en donde deberá existir un ejemplar impreso de la Documentación Ambiental del proyecto, y un registro de observaciones, comentarios o preguntas que los visitantes al centro de información pudieran generar.

También se pondrá a disposición del público 15 días antes del evento en la página web de la entidad gubernamental correspondiente. Complementariamente, se puede incluir resúmenes impresos de la Documentación Ambiental en panfletos que puedan ser distribuidos entre los interesados a fin de hacer el contenido más comprensible, de ser considerado necesario.

4.4. Audiencia Pública

Se debe realizar una audiencia pública en donde se provea de una descripción detallada de la presentación del proyecto, sus impactos socio ambiental y las medidas planteadas en su plan de manejo ambiental, ante los actores sociales asistentes.

Los puntos clave que es preciso cubrir durante los eventos de consulta son los siguientes:

- Explicar los objetivos de la reunión, la forma en que se estructurará el evento y el seguimiento previsto.
- Acordar una agenda para la discusión.
- Impactos ambientales y sociales del proyecto y sus respectivas medidas de mitigación.
- Percepciones y expectativas de las personas.
- Aportes a cambios en el diseño del proyecto.
- Considerar necesidad de traducción, oportunidades para participación de grupos marginales.
- Explicar seguimiento y cómo se relacionará en futuro con personas.
- Señalar el mecanismo de atención de quejas y reclamos

4.5. Actores sociales participantes

Previo al PPS, y para facilitar el envío de invitaciones directas al mismo, se debe realizar un mapeo de actores sociales que incluya la descripción de los criterios de selección aplicados. Este mapeo deberá incluir como base de su análisis la existencia de posibles grupos más vulnerables y sensibles desde la perspectiva de género y sociocultural. Durante la elaboración del Informe de Sistematización que respalde el PPS, se deberá realizar un breve análisis de los asistentes (en comparación con los invitados) a fin de demostrar la representatividad de los participantes.

Las reuniones previas de coordinación con representantes de partes interesadas deben buscar asegurar la representatividad de los principales grupos de actores que serán invitados al evento de consulta.

4.6. Observaciones de la Comunidad

En el Informe de Sistematización del PPS, se deberá realizar un detalle descriptivo de las intervenciones de los actores sociales participantes en relación al proyecto, sus impactos socio ambientales, sus medidas de manejo ambiental y además se deberá incluir sus aportes concretos en relación al proyecto. Estos aportes, siempre que sean técnica, económica y ambientalmente viables, serán considerados en la estructura de la Documentación Ambiental.

Además, se deben indicar los elementos recogidos de las consultas que podrían ser incluidos en la versión final de la Documentación Ambiental del proyecto, o de qué manera ya se encuentran atendidos en todo caso en la documentación existente.

La versión final de la Documentación Ambiental será publicada en la página web del CDEEE, EDESUR, o se pondrá a disposición del público en copias físicas, para garantizar facilidad de acceso. Asimismo, se debe indicar un plazo máximo de respuesta de preguntas que no hayan podido ser atendidas durante el evento de consulta.

Los aspectos considerados en el protocolo definido anteriormente se han desarrollado de acuerdo a lo establecido, los detalles están comprendidos en el Informe de Consulta y Participación anexo a este documento, específicamente en el Anexo 13.

4.7. Anexos Participación Social del Proyecto

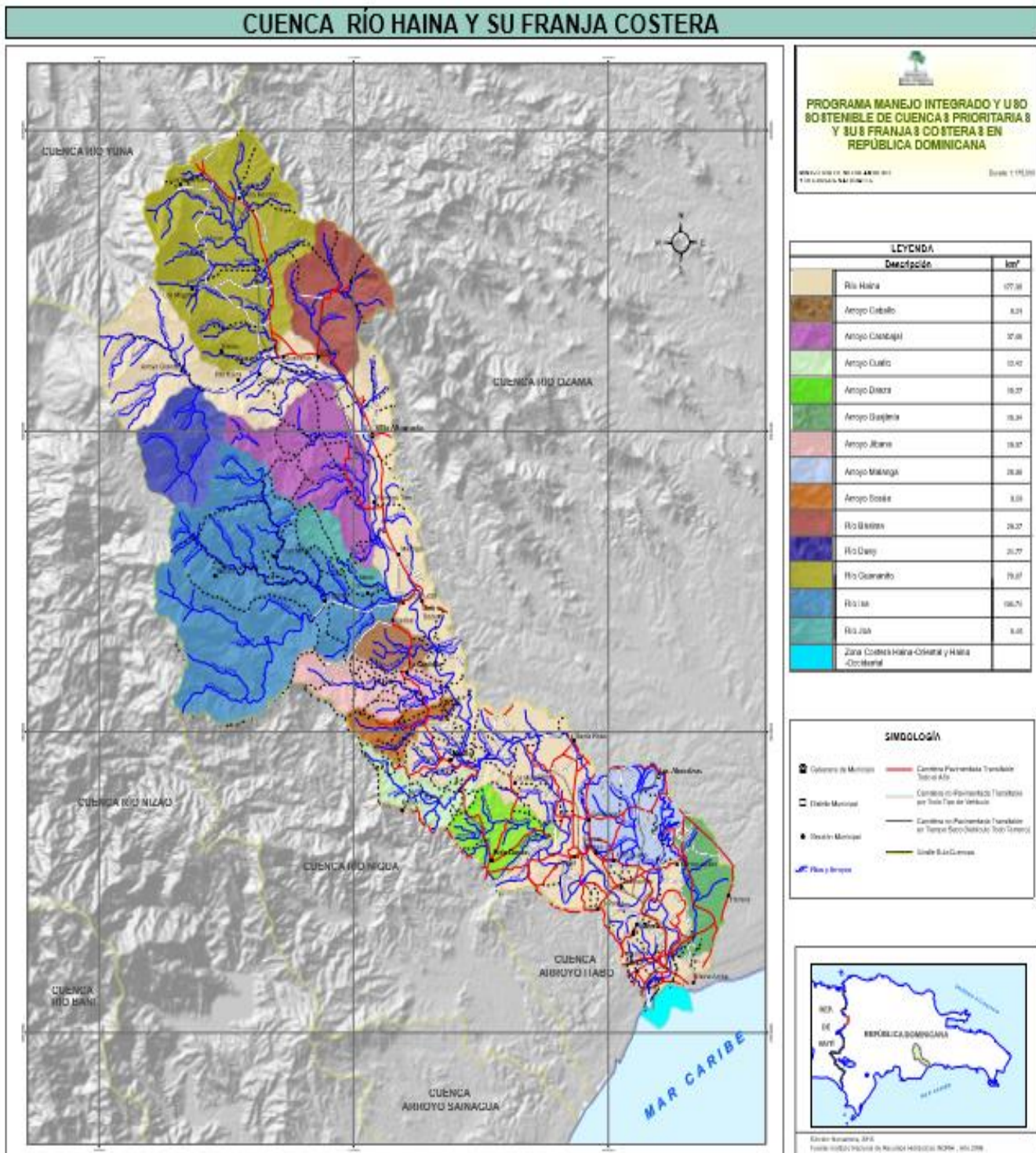
Para dejar constancia de la ejecución del Proceso de Participación Social del proyecto se adjuntarán las evidencias en los siguientes anexos, cuando aplique:

- **Anexo 4.7.1.** Acta de Coordinación para la preparación del proceso de socialización.
- **Anexo 4.7.2.** Factura de contratación de cuñas radiales o anuncios en medios escritos.
- **Anexo 4.7.3.** Cartel informativo.
- **Anexo 4.7.4.** Registro de entrega-recepción de invitaciones.
- **Anexo 4.7.5.** Resumen ejecutivo del proyecto y su Documentación Ambiental.
- **Anexo 4.7.6.** Oficio solicitud de sitio para la realización de la audiencia pública.
- **Anexo 4.7.7.** Registro fotográfico de la apertura del Centro de Información Pública.
- **Anexo 4.7.8.** Registro de comentarios recogidos durante el evento de PPS.
- **Anexo 4.7.9.** Acta de ejecución de la Audiencia Pública.
- **Anexo 4.7.10.** Registro de asistencia de actores sociales.

- **Anexo 4.7.11.** Registro fotográfico del proceso de socialización.
- **Anexo 4.7.12.** Copia impresa de la presentación de la Documentación Ambiental
- **Anexo 4.7.13.** Informe de Consulta y Participación

- Anexo 1.** Mapa Ambiental Cuenca Rio Haina
- Anexo 2.** Procedimiento Constructivo de Subestación de Distribución
- Anexo 3.** Procedimiento Toma de Muestras y Análisis de Presencia de PCB
- Anexo 4.** Política Gestión Ambiental Para Empresas Contratistas
- Anexo 5.** Políticas Identificación de Brigadas Contratistas
- Anexo 6.** Procedimiento de Podas
- Anexo 7.** Flujograma Gestión Ambiental
- Anexo 8.** Penalidades
- Anexo 9.** Procedimiento de Rehabilitación y/o Renovación de Subestaciones de Distribución
- Anexo 10.** Mecanismo de Quejas y Reclamos
- Anexo 11.** Localización de terrenos propuestos Plan Expansión al 2021
- Anexo 12.** Informe Jurídico Status Terrenos - Plan de Expansión
- Anexo 13.** Informe Preliminar Daños Tormenta Tropical Isaac
- Anexo 14.** Informe Preliminar Tormenta Sandy
- Anexo 15.** Resumen Eventos Atmosféricos 2011-2017

Anexo 1. Mapa Ambiental Cuenca Rio Haina



MARCO DE COMPENSACION

1. INTRODUCCIÓN

El presente documento contiene el Marco de Compensación que establece directrices y criterios, para elaborar los planes específicos de compensación durante la ejecución del Programa, en dado caso que se presente. Cabe resaltar que conforme a la muestra socioambiental del programa y los terrenos futuros al momento no se presenta la eventualidad.

A continuación, se definen algunos conceptos que son utilizados en el presente Marco de Compensación.

Arrendatario: Persona o familia que paga un alquiler por el uso de dicho bien o que pudiera verse bajo otra modalidad de uso acordado con el propietario.

Compensación: Pago en dinero o especie al que tienen derecho las personas afectadas según lo dispuesto en los criterios definidos que se incluyen al final del documento.

Fecha de Corte: Es la fecha de límite a partir de la cual no se considerarán más afectados. Normalmente coincide con la fecha que culmina el catastro elaborado para identificar a los afectados que tendrán derecho a la compensación teniendo en cuenta el cronograma del proyecto, el cual incluye un periodo para evaluar pedidos de inclusión en base a los criterios establecidos.

Grupos vulnerables: Distintos grupos de personas cuyas condiciones de vida los colocan en una posición donde incluso impactos menores generados por las actividades del proyecto pueden afectar significativamente sus condiciones de vida. Estos incluyen, pequeños campesinos pobres, hogares liderados por mujeres, hogares con miembros con discapacidad, poseionarios sin una seguridad jurídica sobre el terreno que ocupan sus viviendas y que no tienen otras alternativas, hogares cuyos miembros son Principalmente adultos de edad avanzada y niños, entre otros que se definirán en función a las circunstancias específicas.

Indemnización: El pago de una compensación económica por pérdidas o daños sufridos.

Inmueble: Unidad individual de terreno con o sin mejoras, física y catastralmente identificable.

Nivel de Afectación: Total: cuando un predio se afecta totalmente y todas las unidades sociales que allí residen o realizan una actividad económica deben trasladarse. Parcial: cuando un predio se afecta parcialmente y el área remanente puede seguir utilizándose para vivienda o actividad económica. La afectación parcial puede implicar el desplazamiento de una o más unidades sociales residentes o con actividad económica en el predio.

Ocupación ilegítima: Se configura cuando el uso del espacio público es ejercido sin la

autorización requerida por parte de la autoridad competente. Dado que estos ocupantes no poseen título del cual surja derecho alguno que se vea afectado por el inicio de las obras, no corresponderá indemnización expropiatoria, pero sí de mejoras y asimismo podrán ser elegibles para el Plan de Compensación.

Población Elegible: Es aquella población que cumple con criterios de selección o de inclusión específicos, con fecha de corte basada en el censo socioeconómico de la población afectada que va a delimitar el nivel de beneficios de compensación de activos en función a la afectación.

Poseionarios: Es la persona que ocupa un bien mueble o inmueble, respecto al cual se puede verificar la posesión del terreno y/o inmueble pero no necesariamente un título de propiedad.

Propietarios: Dueños legales de un bien mueble o inmueble.

Unidad Social: Se entiende por Unidad Social las personas que tienen derechos sobre un inmueble residan o no en él, las personas que residen y las industrias, comercios y establecimientos de servicio que desarrollan su actividad económica en un predio. Las Unidades Sociales pueden ser clasificadas por tenencia (propietario, arrendatario, usufructuario, tenedor, ocupante), uso (vivienda, industria, comercio, servicio) y residencia (si habita o no en el inmueble). En un inmueble puede habitar más de una unidad social.

2. OBJETIVOS Y PCANCIPIOS QUE RIGEN LA PREPARACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACION DE ACTIVOS (PCA)

A. OBJETIVOS

- Mitigar y compensar los impactos causados por la afectación a activos cuando éste sea inevitable.
- Restablecer las condiciones socioeconómicas de la población.

B. PRINCIPIOS

Restablecimiento de Condiciones Socioeconómicas: El reconocimiento en dinero no constituye por sí solo una solución, ni garantiza el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de los afectados. Por ello se diseñarán y ejecutarán planes complementarios para asistir a la población desplazada en el restablecimiento o mejoramiento de sus condiciones.

Inclusión: Todos los habitantes de sitios intervenidos por la construcción y operación del Programa, independientemente de la forma de tenencia que acrediten, tendrán derecho a ser asistidos en el restablecimiento de sus condiciones de vida.

Equidad: Las soluciones que propongan las unidades ejecutoras responderán a los impactos causados por la afectación.

Igualdad: Toda familia o actividad económica, que sea objeto de traslado recibirá el mismo tratamiento y accederá en condiciones de equidad a los diversos programas que se ofrezcan.

Comunicación: Los propietarios y residentes de los predios requeridos recibirán información clara, veraz y oportuna sobre sus derechos, deberes y el estado en que se encuentra su proceso.

Consulta: Las unidades sociales que se deban trasladar serán consultadas sobre las alternativas de solución de compensación de activos y los planes que se formulen para ello.

Transparencia: Todo el proceso de adquisición de predios y compensación de activos será difundido y validado de tal manera que sean conocidos por todos los participantes. El proceso se manejará de manera objetiva y técnica con el fin de garantizar que los beneficios solamente cubran a la población afectada por las obras y que se apliquen los criterios y procedimientos establecidos de manera equitativa para todos.

Celeridad: Las Entidades responsables de la ejecución de las acciones y actividades relacionadas con compensación, asignarán los recursos físicos, humanos, administrativos y financieros necesarios para su ejecución, en el tiempo previsto.

3. MARCO JURÍDICO

El Marco de Compensación se desarrolla bajo las normas aplicables de carácter internacional ratificadas por el Gobierno de la Republica Dominicana, por las normas nacionales, así como por los Principios generales del derecho, jurisprudencia y doctrina que brindan pautas para la adquisición de predios y protección de los derechos fundamentales de personas desplazadas por proyectos de desarrollo, así como el método de avalúo de los bienes afectados.

Dado que el marco jurídico local no contempla un procedimiento reglamentado para formular y ejecutar planes de compensación, particularmente en lo referente a reconocimientos económicos, tratamiento de poseedores y acompañamiento, este Marco de Compensación de activos contempla los requisitos de la Política OP-703 del Banco Interamericano de Desarrollo – BID, y será la guía a ser aplicada por el proyecto para salvar los vacíos en el marco jurídico local.

(Se actualizará)

A. Constitución Política del Estado

B. Código Civil (Decreto Ley No. 12760)

C. Ley de Municipalidades No. 2028

D. Expropiación y Compra de Tierras

4. MÉTODO DE AVALÚO DE LOS BIENES AFECTADOS

Se debe plantear una metodología para valorar los bienes afectados y determinar los tipos y

niveles de compensación propuestos según la legislación local y las medidas complementarias, que resulte en un “costo de reposición” de los bienes perdidos. Según las políticas del BID el “costo de reposición” se define de las siguientes maneras:

- *Tratándose de tierras agrícolas:* es el valor de mercado que tenían con anterioridad al proyecto o con anterioridad al desplazamiento, si éste es más alto, las tierras de igual potencial productivo o de igual uso ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de preparación de las tierras para que alcancen un nivel similar al de las tierras afectadas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia.
- *Tratándose de tierras situadas en zonas urbanas:* es el valor de mercado con anterioridad al desplazamiento, de tierras de igual tamaño y uso, con instalaciones y servicios públicos de infraestructura similares o mejores, ubicadas en las proximidades de las tierras afectadas, más el costo de cualesquiera impuestos de registro o transferencia.
- *Tratándose de casas y otras estructuras:* es el costo de mercado de los materiales necesarios para construir una estructura de reposición con una superficie y de una calidad similares o mejores que las de la estructura afectada, o para reparar una estructura parcialmente afectada, más el costo de transporte de los materiales de construcción al sitio de construcción, más el costo de la mano de obra y de los honorarios de los contratistas, más el costo de los impuestos de registro y transferencia.

Al determinar el “costo de sustitución”, la depreciación del bien y el valor de los materiales rescatados no se toman en cuenta, así como tampoco el valor de los beneficios que se obtendrán del proyecto deducido de la valoración de un bien afectado. Si la legislación interna no contempla la norma de compensación del costo total de “reposición”, la compensación prevista en la legislación interna se complementa con medidas adicionales a fin de cumplir la norma sobre el costo de “reposición”.

Adicionalmente, para valorar los bienes afectados y determinar los tipos y niveles de compensación propuestos en caso de ocupantes de espacio público tenemos:

Tratándose de Ocupantes del Espacio Público el “costo de reposición” es el monto compensatorio equivalente al producto de la actividad afectada, considerando dos casos, impacto temporal o definitivo. En el primer caso, la compensación será por el período hasta el restablecimiento de los ingresos, y en ambos casos, puede incluir relocalización de la actividad, es un espacio consensuado con los afectados y capacitación Si la legislación interna no contempla la norma de compensación del costo total de “sustitución”, la compensación prevista complementa medidas adicionales.

5. PREPARACIÓN DEL PLAN DE COMPENSACIÓN ESPECÍFICO

Para el Programa se elaborará un Plan de Compensación (PC) específico a partir de los lineamientos y criterios establecidos en el presente Marco de Compensación, cuando las obras del Programa requieran compensación.

El PC deberá ser presentado al BID por el prestatario y una vez se obtenga la No Objeción, se deberá dar inicio a la adquisición predial y a la implementación de los programas del PC. No se debe iniciar a la adquisición predial y la compensación de activos, sin contar con un PC que cuente con la No Objeción del BID.

Adicionalmente, como condición previa a la No Objeción del BID para la apertura de la licitación de las obras que requieran de adquisición predial o de compensación de activos, se deberá tener la zona de trabajo completamente liberada, o al menos en un porcentaje de avance que permita que durante el periodo de licitación ya adjudicación de la obra.

A. CONFORMACIÓN DEL EQUIPO DE TRABAJO

Para la preparación de un PC específico la entidad encargada del Proyecto contratará a un profesional idóneo para coordinar el diseño y ejecución del mismo dentro de la unidad responsable de la preparación del PC.

El diseño y ejecución del PC específico debe realizarlo un equipo interdisciplinario, conformado por: abogados, ingenieros civiles, arquitectos, economistas y profesionales en ciencias sociales. El número y composición de cada equipo dependerá del número y características de la población por desplazar. Este equipo podrá pertenecer a la planta de la entidad ejecutora o la entidad podrá suscribir un convenio o un contrato, evento en el cual deberá elaborar los términos de referencia y establecer los mecanismos para su interventoría. En cualquiera de los casos, el equipo contará con los recursos físicos y económicos adecuados para el desempeño de sus funciones.

B. INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN A LA COMUNIDAD

Antes de iniciar las actividades correspondientes a los diseños finales de ingeniería de cada proyecto a financiar por el Programa, se desarrollará un Programa de Información y Comunicación que deberá estar presente en las diferentes etapas del PC.

i. Objetivos

- Informar a los habitantes del área de influencia de las obras sobre sus posibles características, las etapas técnicas para su diseño final y construcción, los cronogramas previstos, los diferentes actores que participarán y la entidad responsable del mismo.
- Informar sobre los estudios y procedimientos que se llevarán a cabo con los propietarios, titulares de derechos y residentes de los posibles predios que se van a adquirir.
- Disminuir la ansiedad y el estrés de la población potencialmente afectada por las obras.
- Prevenir la intromisión de agentes externos con intereses económicos o políticos que lesionen los intereses públicos y de la población afectada.
- Presentar las personas responsables de la gestión social y de la compensación de activos a la comunidad.
- Establecer canales de comunicación para atender permanentemente las inquietudes de la comunidad. Para ello se deben establecer de común acuerdo un lugar y horario de atención de la comunidad. Este lugar de atención deberá estar ubicado en el área de afectación y debe ser de fácil acceso, con el fin de evitar costos de transporte a la población. En el caso de corredores extensos, se ubicarán diferentes lugares de atención.

ii. Actividades

La información a la comunidad que continuará residiendo en el lugar se podrá brindar a través de medios masivos de comunicación, reuniones comunitarias, plegables, afiches,

etc. Esto requerirá la participación de comunicadores e implicará actividades específicas de preparación de materiales y lanzamiento de las campañas de información.

La información para los propietarios y residentes de inmuebles afectados se brindará directa y personalmente a través de reuniones por grupos específicos y atención personalizada. Antes de iniciar las actividades de los diagnósticos físico, legal y socioeconómico la población estará plenamente informada de los objetivos de estos estudios, de los documentos que deberán aportar para ello, de las fechas y horarios en que se llevará a cabo la recolección de información necesaria, de los procedimientos que se llevarán a cabo para la adquisición de los predios, de la formulación del PC y

De sus objetivos, así como de los lugares donde pueden ir si requieren mayor información.

La Tabla siguiente, resume los Principales mecanismos de información y comunicación vigentes y su implementación en el proyecto.

Tabla 1: Mecanismos de Información y Comunicación

	Objetivo	Medidas de Implementación
Información y consultas generales	<p>Informar a la comunidad sobre los avances del Plan de Adquisición Predial y Compensación y el proceso y procedimiento para adelantar la venta de los predios.</p> <p>Acompañamiento social a los procesos técnicos que el Plan de Adquisición Predial requiera como: ajustes de áreas de afectación, levantamientos.</p>	<p>Reuniones comunitarias de información inicial y de presentación del Plan de Compensación.</p> <p>Visitas domiciliarias a cada uno de los predios, interactuando con el/los representantes de la Unidad Social.</p> <p>Visitas domiciliarias de seguimiento para asesorar y orientar sobre el avance del proceso.</p>
Consulta previa a las familias afectadas	<p>Permitir la libre elección respecto de la modalidad de adquisición predial: enajenación voluntaria o expropiación con indemnización</p>	<p>Visitas personalizadas para explicar y orientar sobre los alcances y consecuencias de cada una de las opciones.</p>
Información continua sobre el progreso de las obras del proyecto	<p>Crear y mantener canales y espacios de comunicación entre la población localizada dentro de área de influencia e impacto de proyecto, para mitigar la incertidumbre y orientar e informar a la población.</p>	<p>Implementación de oficina de Información en el área del proyecto elaboración periódica de volantes carteleros, etc. y ejecución de reuniones, mesas de trabajo u otras reuniones con los grupos de interés identificados y la comunidad en general.</p>
Programa de Diseminación de la Información	<p>Búsqueda de canales de información amplios para que se conozca el proceso de adquisición predial dentro de área de influencia del proyecto.</p>	<p>Atención en oficina, elaboración de información para alojarla en página WEB, elaboración de informes periódicos elaboración de comunicados de prensa, etc.</p>

Información para familias afectadas por adquisición de predios	Determinar los procedimientos y requisitos de la adquisición predial para que las Unidades Sociales los conozcan y apliquen.	Elaboración de cartilla o documento similar con los pasos y requisitos básicos. Visita domiciliar a cada una de las Unidades
--	--	---

6. SOLUCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

Los PC específicos diseñarán un Programa para solución de Quejas y Reclamaciones (PQR) que deberá implementarse durante la ejecución de la compensación de activos. Este Programa estará dirigido a dos grupos diferentes: a la población del área de influencia que continuará residiendo en el lugar y a las Unidades Sociales residentes u ocupantes de los predios donde se desarrollen las obras.

i. Objetivos

- Establecer una oficina o espacio accesible a los grupos objetivos, que permita la recepción de quejas y reclamos y el trámite, de acuerdo con el tipo de queja o reclamo. Se diferenciarán dos tipos de quejas: por motivos incidentales de las obras por parte del contratista y el proyecto y por afectación de las estructuras.
- Determinar un procedimiento de registro y seguimiento de las quejas y reclamos recibidos, garantizando la respuesta en plazos prudenciales.
- Determinar plazos e instancias para responder las quejas, reclamos y demás solicitudes de las Unidades Sociales ocupantes o propietarias de predios a adquirir o afectar.
- Elaborar sistema de seguimiento y archivo de las quejas y reclamos.

ii. Actividades

La comunidad será informada sobre el procedimiento de quejas y reclamos y las instancias y lugares para ejercerlo.

La respuesta a quejas por motivos de obra será oportuna impidiendo que por motivos de falta de atención o inoportuna atención, se agraven situaciones ocasionadas directamente por la obra. Debe establecerse un procedimiento para que los responsables de la obra actúen en la solución de los problemas ocasionados por la obra y determinar sistema de seguimiento.

Para las unidades sociales a las que se les adquirirán predios se establecerán tiempo cortos de respuesta a sus inquietudes.

Tabla 2: Mecanismos de Solución de Quejas y Reclamaciones

Mecanismo	Objetivo	Método de Implementación
Atención a quejas y reclamos	Atender oportunamente los requerimientos de la comunidad y dar respuesta en plazos prudenciales.	Recepción directa verbal o recepción directa escrita página web, atención en oficina, atención en reuniones etc.
Atención a pedidos de asistencia por parte de familias afectadas por la adquisición o afectación de predios	Mitigar los impactos de la adquisición predial involuntaria, evitando riesgos de empobrecimiento o impactos	Recepción verbal o escrita y traslado Unidad Ejecutora quien determinará protocolo de respuesta
Conciliación, negociación y solución de conflictos	Generar instancias y procedimientos para la resolución o transformación de los conflictos existentes o emergentes durante el proceso.	Identificación de conflicto por medio de: contacto directo revisión de medios, atención en oficina, revisión documental, etc.

7. ARTICULACIÓN DEL PROCESO DE COMPENSACIÓN DE ACTIVOS CON LAS ETAPAS TÉCNICAS DEL PROYECTO

Con el fin de garantizar la disponibilidad de predios en el momento de iniciar la construcción de las obras y para que exista el tiempo necesario para la ejecución del PC específico, habrá una estrecha relación entre las etapas técnicas de la obra y la formulación y ejecución del PCA específico, tal como se señala a continuación:

- La identificación de impactos potenciales se iniciará durante la elaboración de los diseños de ingeniería de detalle, con el fin de determinar de manera preliminar la factibilidad social de la obra, identificar los principales problemas que se pueden enfrentar, estimar los predios afectados y los costos de la ejecución del PC específico.
- Una vez se cuente con los diseños definitivos se procederá a efectuar los diagnósticos técnicos, legales y socioeconómicos de los predios afectados. Con base en estos diagnósticos, se identificarán los impactos, se definirán las alternativas de solución y se formulará el PCA específico.
- Este PC será consultado y validado con la población que se afectará y será enviado al BID. Aprobado el Plan (No Objeción) podrá iniciarse la ejecución.
- La ejecución del PC específico se llevará a cabo durante todo el proceso de contratación de la obra de tal manera que los predios estén disponibles en el momento de iniciación de la misma. Si el cronograma de construcción lo permite, la ejecución del plan podrá continuar durante esta etapa, siempre y cuando no afecte el cronograma de construcción ni signifique el traslado apresurado o provisional de la población.

A continuación, se describen las etapas que se llevarán a cabo para la formulación y

ejecución del PC específico en relación con las etapas técnicas de la obra.

Tabla 3: Relación del Proceso de Compensación con las Etapas Técnicas de la Obras

PLANIFICACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES	PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL COMPENSACIÓN DE ACTIVOS ESPECÍFICO
Diseño Conceptual	<ul style="list-style-type: none"> • Estudios preliminares
Diseños Definitivos	<ul style="list-style-type: none"> • Levantamientos topográficos • Estudio de Títulos • Avalúos • Diagnóstico socioeconómico • Identificación y evaluación de impactos • Análisis de alternativas de solución
Contratación	<ul style="list-style-type: none"> • Ejecución del Plan
Operación	<ul style="list-style-type: none"> • Evaluación Ex post

Se describen los objetivos, actividades y resultados de cada una de las etapas del diseño, ejecución, monitoreo, seguimiento y evaluación del PC específico.

8. ESTUDIOS PRELIMINARES

Al mismo tiempo que se elaboran los diseños conceptuales se llevarán a cabo los estudios preliminares dirigidos a la identificación y caracterización social del área donde se localizarán las obras.

i. Objetivos

- Identificar las características socioeconómicas del área intervenida por el proyecto y situaciones de eventuales conflictos.
- Identificar la necesidad de adquirir o afectar predios para la construcción de las obras y estimar el número.
- Identificar la necesidad de desplazar población, identificar las características socioeconómicas de esta población y evaluar la viabilidad social y económica de compensación.
- Identificar si existe ocupación del espacio público y las actividades que se realizan en él (vendedores ambulantes, estacionarios, utilización de andenes para reparación de vehículos, etc.).
- Identificar posibles conflictos sociales.
- Establecer preliminarmente los requerimientos de recursos humanos, físicos y financieros para ejecutar el plan de compensación de activos.
- Incluir dentro de los presupuestos del proyecto los costos estimados de compensación.

ii. Actividades

- Reconocimiento de los sitios que intervendrá el proyecto.

- Divulgación e información sobre las características del proyecto y sus etapas de desarrollo e implementación.
- Cuantificación preliminar de predios/estructuras y población.
- Inventario de bienes e inmuebles públicos y su función social.
- Identificación de usos de los predios/estructuras.
- Estudios jurídicos generales para identificar posibles dificultades en el proceso de compra.
- Definición de estrategias para abordar la compensación.
- Descripción general de ocupantes de espacio público e identificación de posibles alternativas de solución.

9. DIAGNÓSTICO

Esta etapa inicia cuando los diseños definitivos están terminados y cuando se han identificado los predios que se deben adquirir para el desarrollo de las obras. El diagnóstico está conformado por el levantamiento topográfico de los predios, el estudio de títulos, el estudio socioeconómico y la valoración de los inmuebles. Los contenidos de estos componentes se describen a continuación.

A. Levantamiento Topográfico

Objetivo. Determinar las características físicas de los predios y mejoras que se deben adquirir u ocupar para la ejecución del Proyecto.

Actividades

- Revisión de la documentación obtenida en la fase de diseños.
- Elaboración de los listados de inmuebles afectados.
- Contratación de levantamientos topográficos de los predios a adquirir o estructuras a afectar.
- Divulgación e información a propietarios y residentes de los predios requeridos sobre fechas y horarios del levantamiento topográfico y sobre la documentación requerida (las fechas y horarios deben ser acordados con la comunidad).
- Elaboración de los levantamientos topográficos.

Es necesario que en las visitas para elaboración de levantamientos topográficos y avalúos asista un profesional social y es indispensable la presencia del propietario del inmueble, quien deberá entregar copia de los documentos que acreditan la propiedad o tipo de tenencia. Ambas visitas deben documentarse con actas firmadas por los funcionarios y los propietarios o personas que se crean con derecho sobre el inmueble.

B. Estudio de Títulos

Durante la elaboración de los levantamientos topográficos se recolectarán los documentos necesarios para el estudio de títulos (escrituras, promesas de compraventa, recibos de pago de impuesto predial, servicios públicos y demás documentos requeridos por los abogados). Se elaborará un acta de recibo de estos documentos donde conste tipo de documento entregado y fecha.

i. Objetivos

- Identificar a los titulares de derechos reales.
- Identificar los bienes inmuebles públicos (entidades a las que pertenecen, función social).
- Identificación de situaciones jurídicas que eventualmente podrían impedir el proceso de enajenación voluntaria.

ii. Actividades

- Estudios de los títulos de cada uno de los predios afectados.
- Conciliación de la información jurídica y catastral de los predios objeto de compra (identificación de inconsistencias en las medidas físico-catastrales y jurídicas y solución de problemas identificados).
- Elaboración de listados de los titulares de derechos reales y las limitaciones y gravámenes que recaigan sobre los predios.
- Conciliación de los estudios de títulos, registros topográficos, avalúos y datos sociales de cada inmueble.
- Identificación de casos que requieren manejo especial (poseedores, usufructuarios de hecho, falsa tradición, etc.)

C. Valoración de los Edificaciones

Después de analizar las consistencias entre la información de los levantamientos topográficos y los estudios de títulos, se procede a la contratación de los avalúos.

i. Objetivos

Determinar el valor comercial de los inmuebles/edificaciones requeridos y de las pérdidas de ingreso y renta si es del caso.

ii. Actividades

- Contratación de la elaboración de los avalúos con las entidades autorizadas de acuerdo con las especificaciones contenidas en las normas locales.
- Divulgación e información a propietarios y residentes de los predios requeridos sobre fechas y horarios de las visitas de valuadores (las fechas y horarios deben ser acordados con la comunidad).
- Elaboración de los avalúos de los inmuebles y de las pérdidas de ingresos y renta si es el caso.
- Conciliación y aprobación de los registros topográficos y los avalúos para poder iniciar el programa de adquisición de predios.

Es recomendable que en las visitas de los valuadores asista un profesional social y es indispensable la presencia del propietario/poseedor del inmueble. La visita debe documentarse con actas firmadas por los funcionarios y los propietarios o personas que se crean con derecho sobre el inmueble.

D. Diagnóstico Socioeconómico

Consiste en la elaboración de un censo detallado de las unidades sociales presentes en el área intervenida por las obras, con el objeto de contar con información actualizada y detallada sobre las características demográficas, económicas y sociales de los propietarios y residentes en los predios requeridos por el proyecto.

i. Objetivos

- Cuantificar y determinar las Unidades Sociales que tienen derechos sobre los inmuebles /edificaciones afectados y los que se deben desplazar.
- Elaborar el censo oficial de los propietarios/poseedores y residentes de los predios requeridos por el proyecto y de los beneficiarios de los programas que conformarán el Plan de Compensación.
- Disponer de una línea base que permita identificar y evaluar los impactos generados por la afectación.
- Describir y analizar las características demográficas, sociales, económicas y culturales de la población que reside o realiza actividades económicas en los predios requeridos para el proyecto.
- Caracterizar los grupos de población e identificar las unidades sociales más vulnerables.
- Conocer las expectativas de la población afectada en relación con la compensación de activos.
- Identificar los posibles impactos de la compensación sobre la población que no será afectada.
- Disponer de información que permita elegir dentro de las modalidades de compensación de activos y los programas respectivos, las que mejor respondan a las necesidades de la población afectada.

ii. Actividades

- Diseño de los cuestionarios por usos del predio y tenencia para la recolección de información.
- Divulgación e información a propietarios/poseedores y residentes de los predios requeridos sobre fechas y horarios de la aplicación de la encuesta (las fechas y horarios deben ser acordados con la comunidad).
- Recolección de la información. Esta se llevará a cabo mediante visitas domiciliarias y la encuesta se aplicará solamente al jefe de hogar en caso de familias y al propietario/poseedor de las actividades productivas.
- Sistematización y análisis de la información recolectada. Esta información debe vincularse a la que aporta el levantamiento topográfico, el estudio de títulos y el avalúo para tener la información completa sobre cada predio y unidad social.
- Elaboración de las fichas del predio y unidad social.
- Elaboración del informe final.

iii. Censo de la Población Afectada

Con el propósito de identificar todas las Unidades Sociales presentes, cada proyecto deberá realizar un censo. El formato de encuesta utilizado debe contener un campo en el que se consigne el nombre y documento de identificación de las personas que residen

y las actividades económicas que se desarrollan en cada uno de los predios.

La fecha y los objetivos del censo deberán informarse con anterioridad a los interesados. Con el fin de garantizar la presencia de los afectados el día del censo, se recomienda consultar con los líderes y representantes de las organizaciones relevantes de la zona cuál es el mejor momento para programar las visitas domiciliarias de los encuestadores.

iv. Variables que deberán tenerse en cuenta para la elaboración del diagnóstico

Dimensión Espacial: Se refiere al proceso de desarrollo histórico del asentamiento, su proceso de consolidación, la dinámica de las relaciones existentes y los actuales usos que se hacen de él, con el fin de determinar la dinámica de la ocupación del espacio y de la población.

Dimensión Física: Contempla las características de la infraestructura y el equipamiento básico existente en el área de estudio y en cada uno de los predios afectados, en temas como vías, servicios públicos, medios de transporte, servicios institucionales o comunitarios y tipos de construcciones existentes.

Dimensión Demográfica: Incluye la estructura por edad y sexo, el porcentaje y característica de la población económicamente activa, tipo de familias y relaciones de parentesco, niveles de escolaridad, ocupación y lugares de desarrollo de las ocupaciones.

Dimensión Económica: Contempla los ingresos económicos de cada unidad social, el porcentaje de estos ingresos que son derivados del inmueble afectado y del entorno, el tipo de ocupación, el lugar de trabajo y su distancia del lugar de residencia, y en general, las estrategias de subsistencia familiar.

En el caso de industrias, comercios o servicios, se analizará el tipo de actividad, su área de cobertura, el tipo de clientela, número y domicilio de los trabajadores, el nivel de ventas y la posibilidad para su reubicación.

Dimensión Social: Se refiere al acceso a servicios sociales de educación y salud, los tipos de organización social, su incidencia y liderazgo, relaciones de solidaridad, redes sociales de apoyo, antecedentes del desplazamiento tales como cambios anteriores del sitio de residencia y el tiempo de residencia en el lugar.

Dimensión Psicosocial: Datos como los niveles de satisfacción con el entorno, los vecinos, la vivienda y las expectativas ante compensación, permitirán evaluar la disposición o resistencia al desplazamiento y el grado de stress que este generará en las personas.

Dimensión Cultural: Relacionada con normas y costumbres que puedan ser relevantes en el proceso de desplazamiento y compensación de activos.

10. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS

En esta etapa se identifican y analizan los impactos que enfrentarán los propietarios/poseedores y residentes de los inmuebles o predios requeridos por el Programa, para poder definir las medidas de mitigación y compensación correspondientes.

La tenencia y el uso del predio son factores determinantes de los impactos, por ello se analizan los impactos con base en estas variables y se clasifica la población por los impactos que enfrentarán. Esta clasificación facilitará determinar los grupos de población objetivo para cada medida de mitigación o compensación.

A manera de guía, a continuación, se describen los impactos que se presentan por la afectación, así como los grupos de población que los enfrentan.

Tabla 4: Tipo de Impactos

Variables	Impacto	Categorías
Afectación parcial de predio	Pérdida parcial del predio.	Propietarios o poseedores con afectación parcial.
Actividad económica en el predio afectado, o en el área afectada, o renta derivada del predio.	Pérdida parcial o total de los ingresos.	Rentistas, propietarios de comercios, industrias o prestadores de servicios.

11. ANÁLISIS Y SELECCIÓN DE ALTERNATIVAS DE COMPENSACIÓN DE ACTIVOS

Con base en los resultados de los diagnósticos, la identificación de impactos y la oferta de predios nuevos o usados que puedan servir para reponer los predios afectados, se definen las alternativas para compensación.

En el caso de desplazamientos económicos, la entidad responsable deberá buscar reubicaciones de las actividades de comercio o servicios, y acordar con la localidad receptora y con las unidades sociales afectadas a reasentar sobre las nuevas ubicaciones, y determinar las compensaciones a que haya lugar.

12. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Los criterios de elegibilidad para ser beneficiario del plan de compensación, de acuerdo

a su condición, y/o de las diferentes alternativas de solución que éste ofrezca serán los siguientes:

- Ser titular de derecho real sobre los predios a adquirir, debidamente acreditados.
- Ser Unidad Social residente en el predio a adquirir, en cualquier condición de tenencia (poseedor, propietario, arrendatario, ocupante, tenedor, usufructuario, etc.)
- Residir o desarrollar una actividad económica en los predios requeridos para la construcción de las obras, en cualquier condición de tenencia.
- Estar registrado en el censo oficial efectuado en el estudio socioeconómico.

La fecha de corte de los listados de beneficiarios del programa de compensación puede determinarse mediante la declaratoria de utilidad pública o mediante el anuncio público de la ejecución del proyecto en el diario oficial. Tanto la declaratoria como el anuncio, deberán contener el listado de los jefes de las unidades sociales elegibles con su correspondiente número de identificación.

Para evitar modificaciones posteriores, en las reuniones de información se acordará tener los listados disponibles para la revisión por parte de la población beneficiaria en los sitios de atención a la comunidad y se dará un tiempo de 15 días para realizar cualquier ajuste que se requiera por omisiones o errores del censo.

13. PLANIFICACIÓN Y DISEÑO DEL COMPENSACIÓN DE ACTIVOS

A. Contenido del Plan de Compensación

Cada PC específico deberá contener lo siguiente, sin embargo, el alcance y desarrollo estará de acuerdo al número de predios y la importancia de cada uno de los temas:

- Descripción del proyecto y del área donde se desarrollará.
- Localización de los predios/edificaciones requeridos por el proyecto.
- Resultados del diagnóstico (información topográfica de los predios, estudio de títulos y estudio socioeconómico).
- Identificación y análisis de impactos enfrentados por la población por desplazar.
- Alternativas de solución basadas en el tipo de impactos ocasionados y en las características de la población.
- Criterios de elegibilidad para cada alternativa de solución.
- Programa de información y consulta
- Programa de solución de quejas y reclamaciones
- Programa de adquisición u ocupación de los predios afectados.
- Programa de reposición de predios (construcción de viviendas y establecimientos para actividades económicas o asesorías inmobiliarias, legales y sociales para la reposición de los predios)
- Programa de restablecimiento de condiciones económicas (pago de reconocimientos por pérdidas económicas y asesoría para el restablecimiento)
- Programa de restablecimiento de condiciones sociales.
- Estructura organizacional responsable de la ejecución del plan
- Recursos humanos y físicos requeridos para la ejecución del plan
- Presupuesto
- Cronograma
- Sistema de seguimiento y monitoreo

- Sistema de evaluación

A continuación, se describen el contenido y especificaciones de los programas que forman parte de los planes de compensación.

B. Programa de Información y Consulta

Este programa tiene por objeto ofrecer a los propietarios, titulares de derechos, residentes y comerciantes de los predios requeridos por las obras, información adecuada, oportuna y permanente sobre el contenido del Plan de Compensación, el proceso de adquisición/afectación de predios, los cronogramas previstos y los derechos y deberes de cada una de las partes. Por ello el programa de información y consulta debe estar presente en las etapas de preparación y ejecución de la compensación.

Las estrategias de divulgación de cada proyecto deben responder tanto a las particularidades del proyecto como a las características de la población. Para el desarrollo de este programa es necesario:

- Instalar una oficina o centro de atención e información dentro de la zona del proyecto.
- Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de cada etapa del proceso (estudios preliminares, diagnósticos, consulta y validación del plan).
- Registrar la participación de las personas a los diferentes eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- Diseñar un sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se puedan presentar durante el proceso.

C. Programa de Solución de Quejas y Reclamaciones

Este programa tiene por objeto ofrecer a las Unidades Sociales residentes en predios a adquirir o localizadas o afectadas y desarrollando actividades económicas en la zona de influencia de las obras, condiciones para tramitar quejas y reclamos o instancias para resolver conflictos, de manera oportuna y eficaz. Este programa deberá estar presente en las etapas de preparación y ejecución de compensación de activos y durante el plazo de ejecución de las obras.

Los protocolos, procedimientos y plazos para recepción y respuesta de las quejas y reclamos, deben responder tanto a las particularidades del proyecto de transporte como a las características de la población. Para el desarrollo de este programa es necesario:

- Instalar una oficina o centro de atención e información dentro de la zona del proyecto, puede ser el mismo de información y consulta.
- Llevar a cabo reuniones comunitarias en el inicio de cada etapa del proceso (estudios preliminares diagnósticos, consulta y validación del plan).
- Registrar la participación de las personas a los diferentes eventos (registros de asistencia) y de las opiniones y conclusiones (actas de reuniones).
- Diseñar un sistema de atención y seguimiento a quejas y reclamos que se puedan presentar durante el proceso.
- Recepción directa verbal, recepción directa escrita, pagina web, atención en oficina,

atención en reuniones, etc.

- Identificación de conflicto por medio de: contacto directo, revisión de medios, atención en oficina, revisión documental, etc.
- Implementación de mesas o espacios de conciliación individual o colectiva.

D. Programa de Adquisición/Afectación de Predios

i. Objetivos

Adquisición y perfeccionamiento de la compra/afectación del predio afectado por parte de la entidad designada para tal fin, de manera ágil, oportuna y con el lleno de las garantías para el particular.

ii. Actividades

- Divulgación de los procedimientos estipulados para la venta por enajenación voluntaria la expropiación por vía administrativa.
- Elaboración de oferta de compra, promesa de compraventa y minuta de escritura pública.
- Proposición de espacios de resolución de conflictos de carácter jurídico para alcanzar el saneamiento del predio.
- Elaboración de documentos de conciliación entre arrendadores y arrendatarios, o entre copropietarios que faciliten la entrega del predio.
- Orientación y apoyo para el saneamiento jurídico de los predios objeto de venta. Pago del valor del avalúo y de las compensaciones económicas a que haya lugar.
- Orientación y apoyo en el trámite de obtención conformidad de pago con recibos (de paz y salvos) de la Empresas Publicas de Servicios.
- Públicos y de las Entidades recaudadoras de impuestos y contribuciones que recaigan sobre los predios.
- Recibo del predio (una vez la unidad social cuente con el predio de reposición).
- Demolición del inmueble, adecuación del predio y las acciones tendientes a su cerramiento y vigilancia hasta el inicio de las obras.
- Actualización catastral del predio una vez quede perfeccionada la venta.

E. Programa de Inmuebles de Reposición

- Para propietarios y poseedores

Objetivos. Compensar el bien afectado y/o el establecimiento para la actividad económica que fueron afectados por el proyecto.

- Reconstrucción de inmuebles afectados parcialmente

Objetivos

- Asesorar a los propietarios y personas con derechos de inmuebles afectados parcialmente a reconstruir y adaptar el inmueble al área disponible después de la venta a la entidad.

- Mejorar el diseño urbano y paisajístico el sector.

Actividades

- Información sobre normas urbanísticas y usos permitidos en cada uno de los barrios y localidades.
- Asesoría arquitectónica para la reconstrucción del inmueble.
- Asesoría en los trámites y requisitos para solicitar licencias de construcción.
- Orientación a los propietarios de los inmuebles colindantes sobre los parámetros y requisitos para el mejoramiento de culatas y entorno paisajístico.

F. Programa de Restablecimiento de Condiciones Económicas

Este Programa tiene por objetivo hacer un reconocimiento económico para cubrir los costos asociados con la venta del inmueble afectado, la compra del inmueble de reposición, el traslado y la pérdida de ingresos derivados del inmueble. Estos reconocimientos económicos son los siguientes:

- Reconocimiento por los impactos económicos

Estos reconocimientos están dirigidos a reconocer a las unidades sociales, los gastos incurridos en la venta y adquisición o afectación de predios o inmuebles y los gastos por el traslado.

- *Reconocimiento por concepto de Trámites:* Corresponde al reconocimiento de los gastos en que incurre el propietario del inmueble. Esta compensación va dirigida a propietarios y poseedores. La suma a reconocer será igual al 5 % del valor del avalúo del inmueble para el caso de propietarios y del 2.5% para el caso de poseedores.
- Reconocimiento para restablecimiento de ingresos

Está dirigido a las personas que derivan un ingreso del predio o inmueble afectado y busca garantizar que el ingreso se mantenga hasta que las personas vuelvan a restablecer su actividad económica e ingresos en el nuevo lugar. En caso que el avalúo del inmueble no contemple la valuación por la suspensión temporal o definitiva de la actividad productiva, se deberá hacer un reconocimiento en los siguientes términos:

- *Reconocimiento por pérdida de actividad productiva:* mediante peritaje de contador público o lonja inmobiliaria, se determinará las utilidades netas del negocio o actividad económica en los últimos 12 meses y se reconocerá al titular del negocio la suma correspondiente hasta 6 veces el valor de dicha utilidad. Cada sub - proyecto determinará el tope mínimo y máximo de reconocimiento, de acuerdo con las características de las industrias, comercios o servicios afectados y la alternativa de compensación de activos prevista.

- Asesoría y apoyo para restablecimiento de ingresos

i. Para propietarios de actividades productivas

De acuerdo a las características de las industrias, comercios y servicios que se deberán trasladarse y de sus propietarios, así como con los impactos identificados, se diseñarán actividades específicas de asesoría para el restablecimiento de estas actividades.

La asesoría inmobiliaria deberá tener en cuenta las características de los predios o inmuebles y su localización para el restablecimiento de la actividad productiva y el ingreso.

Se podrán también diseñar programas de capacitación, o efectuar convenios con entidades apropiadas para mejorar la capacidad de gestión de los propietarios de actividades productivas o prestadores de servicios para que puedan restablecer sus ingresos (recuperación de clientela, manejo contable, administración, etc.)

ii. Para arrendadores

Para estos casos, la asesoría inmobiliaria deberá tener en cuenta que el inmueble de reposición pueda permitir el restablecimiento de ingresos por concepto de renta.

iii. Para los ocupantes del espacio público

En los casos comprobados de ocupación permanente del espacio público para el desarrollo de actividades económicas, debe diseñarse y ejecutarse un programa de relocalización especial de los negocios informales registrados. Para ello el proyecto debe contar con un diagnóstico que incluya: i) total de unidades sociales, ii) ingresos netos diarios y, iii) tipos de actividad económica que ejecutan.

El traslado colectivo de los negocios informales que ocupan el espacio público solo podrá implementarse cuando el lugar seleccionado con la participación de los afectados se encuentre dotado de condiciones que garanticen el restablecimiento de la actividad económica previa y, las condiciones de seguridad, salubridad e higiene sean garantizadas por la oferta de servicios básicos.

Las condiciones en las que serán entregados los locales construidos o adecuados para los ocupantes permanentes del espacio público pueden ser: propiedad o arrendamiento de acuerdo con los resultados de la concertación efectuada durante la etapa de diseño de compensación. Sin embargo, también se podrán explorar otras soluciones concordantes con la Política Pública establecida en cada uno de los municipios.

Con el objeto de garantizar la sostenibilidad de los locales, será necesario implementar

un estudio previo sobre las características de los negocios y el análisis del mercado, además de programas de capacitación y formación a los vendedores informales con el objeto de lograr su inserción a la formalidad.

Un reglamento de uso deberá acordarse previo a la mudanza, lo mismo que el sistema como serán repartidos los locales entre los participantes en el programa de relocalización colectiva.

Los vendedores ambulantes o prestadores de servicios en la calle son también objeto de los programas de capacitación que se ofrezcan a lo largo del diseño del programa, como compensación por el traslado.

14. CONTENIDO Y ALCANCE DEL DOCUMENTO

A. EJECUCIÓN

Durante esta etapa se implementarán las acciones previstas para la planeación y diseño. La ejecución del Plan la puede adelantar la entidad responsable del proyecto directamente, la podrá contratar con una firma privada o llevar a cabo mediante convenios con otras instituciones. La conformación del equipo correspondiente, la contratación o la suscripción de convenios se hará con la debida antelación para garantizar el inicio de ejecución del plan tan pronto se termine su formulación y se confirme la construcción de la obra. Se recomienda, en lo posible, que el equipo de adquisición y compensación de activos sea el mismo durante la fase de diagnóstico y ejecución del Plan.

A. Seguimiento

Se creará un sistema de seguimiento para todas las actividades del cronograma a través de una base de datos. El seguimiento registrará los eventos más importantes del proceso de adquisición/afectación de predios de cada unidad social lo que permitirá identificar problemas oportunamente por cada unidad social y tomar las medidas correspondientes para solucionarlos. Los hitos más importantes sobre los que se debe hacer el seguimiento son los siguientes (estos aspectos se adaptan de acuerdo con la tenencia del inmueble):

- Información sobre el proyecto y los estudios
- Notificación de afectación
- Levantamiento topográfico
- Estudio de títulos
- Avalúo
- Encuesta socioeconómica
- Oferta de compra
- Negociación
- Elaboración de promesa de compraventa

- Firma de promesa de compra venta
- Elaboración de escritura
- Firma de escritura Registro de escritura Pago del inmueble
- Pago de reconocimientos económicos
- Selección del inmueble de reposición
- Elaboración de promesa de compra venta del inmueble de reposición
- Elaboración de escritura de inmueble de reposición
- Registro de la escritura del inmueble reposición
- Traslado
- Entrega del predio
- Retiro de contadores de servicios públicos
- Demolición

B. Monitoreo

Para verificar el nivel de restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población desplazada, se efectuará un monitoreo sobre el nivel de restablecimiento de las siguientes variables:

Para las familias:

- Pago de Compensación

Para industrias, comercios, servicios:

- Continuidad de la actividad económica
- Servicios Públicos (agua, energía, teléfono, transporte, recolección basura)
- Restablecimientos de ingresos

Auditoría. Con el fin de garantizar la transparencia absoluta del proceso de adquisición de predios y compensación, se contratará una auditoría independiente que elaborará informes trimestrales, los cuales serán remitidos al BID.

15. EVALUACIÓN EX POST

Una vez se hayan ejecutado las obras civiles de cada proyecto y por ende se haya cumplido con la compensación de la totalidad de las unidades sociales y actividades económicas se realizará la evaluación ex post de la eficacia y eficiencia de la ejecución del plan, la cual tendrá especial énfasis en el restablecimiento de las condiciones socioeconómicas de la población que fue objeto del plan.

16. ORGANIZACIÓN INSTITUCIONAL

La Entidad Ejecutora del Proyecto contará dentro de su estructura organizacional con los recursos humanos físicos y financieros necesarios para la coordinación del

compensación de activos.

La Unidad Ejecutora podrá ejecutar la compensación bien sea en forma directa, a través de contratación externa o de convenios con instituciones que tengan experiencia en el tema, caso en el cual mantiene la responsabilidad por los resultados de la ejecución. Durante el diseño y la ejecución, mantendrá la dirección, supervisión y control.

La Unidad Ejecutora remitirá el Plan de Compensación al BID, luego que las entidades locales competentes y los supervisores de los convenios de cofinanciación aprueben su contenido, al igual que los informes de seguimiento a la ejecución de los mismos.

17. FINANCIAMIENTO DEL PLAN DE COMPENSACION DE ACTIVOS

Cada uno de los proyectos deberá incluir dentro del presupuesto los costos de los planes de compensación descrito, incluidos costos administrativos o de funcionamiento, honorarios profesionales o contrataciones externas, valores de los predios a adquirir y de cada uno de los programas adoptados.

Cada proyecto deberá al momento de la presentación de los planes de compensación, incluir un presupuesto detallado de las actividades que lo conforman, las fuentes de financiación y demostrar la disponibilidad de los recursos